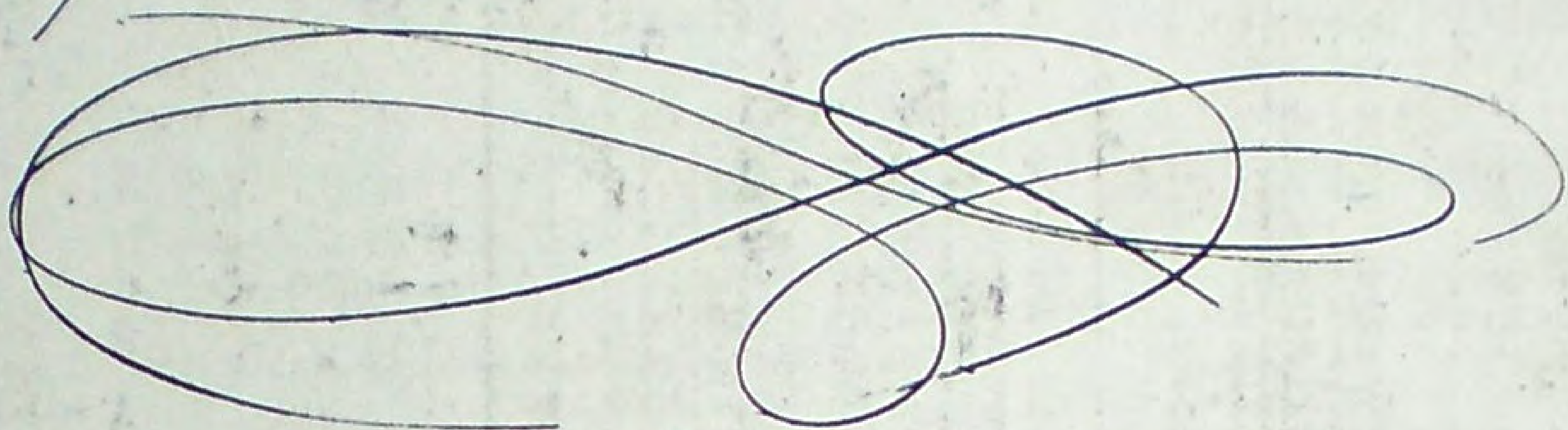


Libro 2º de Casamientos

Principia el 8. de Octubre de 1836.



Visto por el Ilmo y Rmo Señor Obispo Diocesano Don Inocencio María Yeregui, en su primera visita á esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha, el trabajo que de conformidad con lo mandado por el Ilmo y Rmo Señor Don Jacinto Vera, de santa memoria, ha hecho el Sr. Cura Párroco Don Guillermo Vaurell, trascribiendo todas las partidas sueltas que existian en este Archivo parroquial, Su Señoría Ilma lo aprobó interponiendo, como interpuso, su Autoridad Ordinaria para que valgan y hagan fé. Conste.

Rocha Noviembre 27 de 1883

Nicolás Luquese
Secrio

N.º 1. Miguel Berenger. con Carmen Gonzalez.

El ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y seis: el R. P. Fr. Pedro Diaz Rivadeyra, casó y veló, á Dn. Miguel Berenger, con Da. Carmen Gonzalez. Fueron testigos los padrinos Dn. Carlos Lacalle, y Da. Carmen Zalayeta y Dn. Pedro Carrasco; y por verdad firmo. Fr. Manuel Rivero.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 2. Antonio Cabral con Laura Fernandez.

El diez de Febrero de mil ochocientos treinta y siete: Fr. Pedro Diaz, desposó in articulo mortis, á Antonio Cabral, oriundo de Maldonado, soltero, hijo de padre no conocido, y de Juliana, natural de Africa, con Laura Fernandez, viuda de Juan Mendoza, natural del Rio grande, hija de padre no conocido, y de Juana. Fueron testigos Dn. Juan Araujo, y Dn. Luis Antonio Castro, y por verdad firmo. F. Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 3. Juan Bautista Caballero con Maria Amohedo.

En ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y siete; el R. P. F. Pedro Diaz, casó y veló á Dn. Juan Bautista Caballero, con Da. Maria Amohedo: siendo testigos Dn. José Carral, y Da. Maria Graña, (Padrinos) y D. Pedro Carrasco: Y por verdad firmo. F. Manuel Rivero.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 4. Ramon Vega con Maria Berdiana Alvarez.

En veinte y dos de Mayo de mil ochocientos treinta y siete; Fr. Pedro Diaz, Casó y veló, á Dn. Ramon Vega, con Da. Maria Berdiana Alvarez, habiendo precedido las moniciones, el catorce, y veinte y uno y siendo dispensada la tercera, por el S. Cura Vicario, el R. P. F. Manuel Rivero, por justos motivos siendo testigos Dn. Justo Pereira, y Da. Antonia Acos y Dn. Manuel el Peruano: Y par[illegible] conste lo firmo F. Manuel Rivero.

Vanrell

Citada L 1 Fº 330

N.º 5.
Joaquin Cardoso con Joaquina Faustina Correa.

En veinte y seis de Junio de mil ochocientos treinta y siete: Fr. Pedro Diaz, casó á Dn. Joaquin Cardoso, natural del Cerro-largo, hijo legitimo de Dn. Juan Cardoso, y de Da. Maria Diaz Olivera, con Da. Joaquina Faustina Correa, natural del Cerro-largo, y vecina de Rocha, hija legitima de Dn. Francisco Faustino Correa y de Da. Francisca Faustina Ferreira, ambos solteros: habiendo una amonestacion, el catorce de Mayo, por haber sido dispensadas las otras dos. el Rmo. S.r Vic. Appco. siendo testigos, Dn. Francisco Faustino Correa, Da.) y Dn. Pedro Carrasco, y Juan Bautista Caballero, no se velaron: Y por verdad firmo. Fr. Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 6.
Manuel Joaquin Prudente con Maria Joaquina Fechera.

En nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y siete: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló, al moreno Manuel Joaquin Prudente, con la morena Maria Joaquina Fechera libre. Testigos José Piñeiro, y Jubiana Cabral, (padrinos) y Dn. Pedro Carrasco. Y por verdad firmo= Fr. Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 7.
Vicente Lopez con Felicidad Gomez.

En catorce de Agosto de mil ochocientos treinta y siete el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á Vicente Lopez con Felicidad Gomez, siendo testigos Dn. Felisberto Pereira, y Da. Lucia Silvera (padrinos) y Dn. Pedro Carrasco. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 8.
[illegible]é [illegible]brera con [illegible]enta[illegible]lina.

El veinte y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y siete: [illegible]sposo la viuda Da. Vicenta Medina, c[illegible] Dn. [illegible] [illegible]iendo testigos Dn. Agustin Pirez Da. [illegible] [illegible]drinos) Dn. Pedro Carrasco; Y por [illegible] el [illegible] Rivero=

Guillermo Vanrell
[illegible]

N.º 9. Benito Terra con Eustaquia Dolores Sosa.	En once de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete; el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á Benito Terra, con Eustaquia Dolores Sosa, siendo testigos D.n Lorenzo Rodriguez y Nicolasa Terra (padrinos) y Juan Araujo; Y por verdad firmo= Manuel Rivero= Guillermo Vanrell Cura Vic.º
N.º 10. Domingo Peralta con Brijida Cabrera.	En diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete; el R. P. Fay. Pedro Diaz, casó y veló á Domingo Peralta con Brijida Cabrera: siendo testigos D.n Francisco Iguin y D.a Juana Gonzalez (Padrinos) y D.n Pedro Carrasco; por verdad firmo= Manuel Rivero= Guillermo Vanrell Cura Vic.º
N.º 11. Leonardo Silvara con Juana Rufina Sanchez.	En siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete, el R. P. Fr. Pedro Diaz, desposó á D.n Leonardo Silvara con la viuda D.a Juana Rufina Sanchez; siendo testigos D.n José Sanchez, y D.a Feliciana Perez, (padrinos) y D.n Pedro Carrasco: Y por verdad firmo= Manuel Rivero= Guillermo Vanrell Cura Vic.º
N.º 12. Manuel Dionisio Correa con Paula Ciriaca Viera.	En diez y siete de Enero de mil ochocientos treinta y ocho yo el P. Fr. Pedro Diaz, desposé á D.n Manuel Dionisio Correa, con D.a Paula Ciriaca Viera, por poder legal que presentó, para el efecto D. Francisco Antonio G. quien hizo las veces del espresado D.n Manuel Dionisio Correa, en dicho matrimonio: siendo testigos D.n Juan Francisco Pagola, y D.a Maria Morales (padrinos) y D.n Pedro Carrasco. Y por verdad firmo= Manuel Rivero= Guillermo Vanrell Cura Vic.º
N.º 13. Roman Nuñez con	El veinte y nueve de Enero de mil ochocientos treinta y ocho: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló, á D.n Roman Nuñez, con D.a Maria Monica Paez; siendo testigos D.n Feliz Sosa. y su hija la viuda de Nuñez Maria Sosa (padrinos);

María Monica Paez. | Pedro Carrasco: Y por verdad firmo= Manuel Rivero=
Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 14. Manuel José Silvera con Juana Carolina Sosa. | El cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho: el P. Fr. Pedro Diaz, desposó a Dn. Manuel José Silvera, con Da. Juana Carolina Sosa: siendo testigos Dn. Angel Herrera y Da. Petrona Herrera, (padrinos) y Dn. Pedro Carrasco, no se velaron, por estar cerradas las velaciones, se les dispensó la tercera proclama con justos motibos. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=
Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 15. Joaquin Garasa con Micaela Balao. | En catorce de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho: con dispensa de dos proclamas, y de parentesco de consanguinidad en tercer grado simple, desposó el R. P. Fr. Pedro Diaz, a Dn. Joaquin Garasa, con Da. Micaela Balao, habiendo sido el procurador del mencionado Garasa, Dn. Antonio Davila, con bastante poder: siendo testigos Dn. Filiberto Pereira, y Da. Luisa Silva de los Santos; (padrinos) y Dn. Pedro Carrasco: Y por verdad firmo= Manuel Rivero=
Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 16. Pedro Rosales Ramos con María Petrona Acuña. | En diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló, a Dn. Pedro Rosales Ramos, con Da. Maria Petrona Acuña, siendo testigos Dn. Antonio Davila, y Da. Josefa Gonzalez, (padrinos) y Dn. Pedro Carrasco. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=
Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 17. Manuel Pani Borea con [illegible] | En diez y nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho: el R. P. Fr. Pedro Diaz, desposó a Dn. Manuel Pani Borea, con Da. Dionisia Caballero: siendo testigos Dn. Carlos Lacalle, y Da. Carmen Zalayeta (padrinos) y Dn. Pedro Carrasco; Y para que conste lo firmo= Manuel

...llero. Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.o 18
...bino
...ncisco
...malla
...n
...ria
...eira.

En nueve de Junio de mil ochocientos treinta y ocho; el R. P. Fr. Pedro Diaz desposó á D.n Filisbino Francisco Ramalla con D.a Maria Pereira, viuda de D.n Antonio Nuñez: siendo testigos D.n Bonifacio Pereira, y D.a Clara Acuña, (padrinos) y D.n Pedro Carrasco; Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.o 19.
...é
...reira
...ena
...n
...tonia
...ñoz.

El dos de Julio de mil ochocientos treinta y ocho: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló, á D.n José Pereira de Lena, con D.a Antonia Muñoz, siendo testigos D.n Eleuterio Sarabia y su esposa D.a Florencia Rocha, (padrinos) y D.n Pedro Carrasco. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.o 20.
...lian
...ivera
...n
...rmen
...artin.

En veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y ocho; el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló, á D.n Julian Olivera con D.a Carmen S.n Martin; siendo testigos D.n Fermin Olivera, y D.a Serafina Gonzalez, (padrinos) y D.n Pedro Carrasco. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.o 21.
...imas
...marra
...on
...vidia
...ula
...rrera.

En treinta de Julio de mil ochocientos treinta y ocho; el P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á Dimas Gamarra, con D.a Elvidia Paula Carrera, siendo testigos D.n Domingo Arboleya y D.a Petrona Garza, (padrinos) y D.n Pedro Carrasco; Y por verdad firmo;= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.o 22.
...gustin

El seis de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló, á D.n Agustin S.ta Agat...

D.n Agata con Maxima Vitabar.	con D.a Maxima Vitabar; siendo testigos D.n Candid[o] Martinez, y D.a Feliciana Caballen, (padrinos) y D.n Jo[sé] Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero= Guillermo Vanrell Cura Vi.co
N.o 23. Angel Molina con Maxima Carasa.	En siete de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho: R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á D.n Angel Molina, D.a Maxima Carasa, siendo testigos D.n Vicente Mol[ina] y D.a Justina Techera, (padrinos) y D.n José Castro; [se] le dispenso una proclama. Y por verdad firm[o] Manuel Rivero= Guillermo Vanrell Cura Vi.co
N.o 24. Benito Geronimo Dominguez con Olegaria Manuela Nuñez.	En veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos trein[ta] y ocho: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló a D.n Be[ni]to Geronimo Dominguez con D.a Olegaria Manuela [Nu]ñez, siendo testigos D.n Pedro Oreta, y D.a Angela Nuñ[ez] (Padrinos) y D.n Pedro Carrasco. Y por verdad fir[mo] Manuel Rivero= Guillermo Vanrell Cura Vi.co
N.o 25. Francisco de los Santos con Maria Delfina Nuñez.	En diez de Setiembre de mil ochocientos treinta y oc[ho] el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló, a D.n Franci[sco] de los Santos, con D.a Maria Delfina Nuñez; sien[do] testigos D.n Filisberto Pereira, y D.a Luisa Silver[a] (Padrinos) y Miguel Araujo. Y por verdad firm[o] Manuel Rivero= Guillermo Vanrell Cura Vi.co
N.o 26. Julian Terra con Eleuteria Vicente.	En diez de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló, á D.n Juli[an] Terra, con D.a Eleuteria Vicente: siendo testigos D.n Florencio Rodriguez, y D.a Nicolasa Terra, (Padri[nos]) y Miguel Araujo. Se les dispenso una proclama. [Y] por verdad firmo= Manuel Rivero. Guillermo Vanrell Cura Vi.co

N.° 27. Miguel Tabra con Sinforosa Candelaria Mereles.

En veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos trein
y ocho: el R. P. F.r Pedro Diaz, casó y veló á D.n Migu
Tabra, con D.a Sinforosa Candelaria Mereles, siendo
tigos D.n Benedicto Grañas, y D.a Maria Ramona A
vez, (Padrinos) y D.n Pedro Carrasco. Y por verdad fi
Manuel Rivero=
Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.° 28. Manuel Pereira de Sena con Teresa Muñoz de Llamas.

En diez de Octubre de mil ochocientos treinta y och
el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á D.n Manue
Pereira de Sena, con D.a Teresa Muñoz de Llama
endo testigos D.n José Maria S.n Martin, y D.a Ana
Carrasco, (Padrinos) y D.n José Castro, Y por verda
firmo= Manuel Rivero=
Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.° 29. Serafin Terra con Cayetana Pintos.

En doce de Noviembre de mil ochocientos treinta y
ocho: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló a D.
rafin Terra, con D.a Cayetana Pintos; siendo test
D.n Rafael Pintos, y D.a Josefa Barcelos, (Padrin
y D.n José Castro. Y por verdad firmo= Manu
Rivero=
Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.° 30. Bernardino Pereira de Sena con Maria Eugenia Martinez.

En doce de Noviembre de mil ochocientos trein
y ocho: el R. P. F. Pedro Diaz, casó y veló, á D
Bernardino Pereira de Sena, con D.a Maria Eu
nia Martinez, siendo testigos D.n Eleuterio Jos
Rodriguez, y D.a Florentina Joaquina Rocha, (Pa
drinos) y D.n José Castro. Y por verdad firm
Manuel Rivero=
Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.° 31. Felipe

En trece de Noviembre de mil ochocientos trein
y ocho: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á D.

[...]chado [...]on [...]mentina [...]ilvera.

lipe Machado, con Dª. Clementina Silvera, con dispensa de parentesco, siendo testigos Dⁿ. Mariano Pereira, y Dª. Juana Silvera, (Padrinos) y Dⁿ. Miguel Araujo. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.^{co}

[...]º 32. [...]iguel [...]deo, de [...] Santos [...]on [...]cilia [...]ula [...]achado.

En diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho: Yo el P. Fr. Manuel Rivero casé y velé á Dⁿ. Miguel Tadeo de los Santos, con Dª. Cecilia Paula Machado; siendo testigos Dⁿ. Carlos de los Santos y Dª. Petrona Presa, (Padrinos) y Dⁿ. Juan Bautista Caballero. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.^{co}

[...]º 33. [...]osé [...]lesias [...]on [...]enita [...]na [...]nchez.

En primero de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló al moreno José Yglesias, con la morena Benita Ana Sanchez, siendo testigos Dⁿ. Pedro Carrasco, y Dª. Antonia Fernandez, (Padrinos) y Manuel Barbat. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.^{co}

[...]º 34. [...]osé [...]ega [...]on [...]aria [...]olina.

El diez de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho: el R. P. Fr. Pedro Diaz, desposó, habiendo sido dispensado el parentesco de segundo grado de consanguinidad, á Dⁿ. José Vega, con Dª. Maria Molina siendo testigos Dⁿ. Juan Pio Rodriguez, y Dª. Candida Vega, (Padrinos) y Miguel Araujo. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.^{co}

[...]º 35. [...]ancisco [...]rreira [...] Sena

En veinte y uno de Enero de mil ochocientos treinta y nueve: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á Dⁿ. Francisco Ferreira de Sena, con Dª. Justina Rocha, siendo testigos Dⁿ. Luciano Rocha, y Dª. Leonida—

n
tina
cha.

Joaquina de Jesus, (Padrinos) y Dn. José Agustin Olivera.
Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

°36.
osé
driguez
mos
on
isa
aquina
ocha.

En veinte y siete de Enero de mil ochocientos treinta y nueve: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á Dn. José Rodriguez Ramos, con Da. Luisa Joaquina Rocha, habiendole dispensado el Vicario Appco. el impedimento de segundo con tercero grado de consanguinidad en que se hallaban ligados, siendo Testigos Dn. Ygnacio Rocha, y Da. Magdalena Rocha, (Padrinos) y Dn. José Agustin Olivera. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

°37.
anuel
reira
on
uana
aria
reira.

El veinte y ocho de Enero de mil ochocientos treinta y nueve: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á Manuel Pereira con Juana, Maria Pereira, siendo Testigos Dn. Luis Armada, y Da. Liocadia Pereira, (Padrinos) y Dn. José Agustin Olivera. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

°38.
ines
una
on
uana
pez.

El primero de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve: el P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á Dn. Gines Luna, viudo de la finada Da. Margarita Arbelo, con Da. Juana Lopez, siendo Testigos. Dn. Antonio Davila, y Da. Manuela Pereira, (Padrinos) y Dn. Pedro Carrasco. Esta novia se proclamó por hija de padre no conocido, por que Dn. Manuel Acuña, se personó en esta Vicaria, y dijo que no era su hija, pues cuando su muger la tubo se hallaban separados, y que asi no quiso se proclamase como tal hija suya: pero despues de las amonestaciones, ha presentado la madre su Fé de Bautismo, sacada en el Rio-grande, que fue donde nació la mencionada novia, y alli consta que es hija de Dn. Manuel Antonio Acuña, ó á lo menos que asi la hicieron poner. Y por verdad lo firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N° 39. Liborio Rocha con Carolina Rosa Gomez.

En cuatro de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á Dn. Liborio Rocha, con Da. Carolina Rosa Gomez, siendo testigos Dn. José Pereira, y Da. Sebera Leonarda Pereira, (Padrinos) y Dn. Pedro Carrasco. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N° 40. José Carral con Juana de los Santos.

En diez y ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve: el R. P. Fr. Pedro Diaz, desposó, á Dn. José Carral, con Da. Juana de los Santos, habiendoseles dispensado una amonestacion; Fueron testigos Dn. Juan Bautista Inchausti, y su esposa Da. Francisca de los Santos, (Padrinos) y Dn. José Maria Arboleya. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N° 41. Manuel Gonzalez Olivera con Carolina Irene Silvera.

En veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve: Fr. Pedro Diaz, desposó in facie Eclesie á Dn. Manuel Gonzalez de Olivera, con Da. Carolina Irene Silvera, habiendoseles dispensado una proclama. Fueron testigos Dn. Juan Marcelo Mendez, y Da. Lucia Escobar, Padrinos) y Dn. Pedro Carrasco. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N° 42. Bonifacio Echera con Lorenza Pereira.

En diez y nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve; Yo Fr. Manuel Rivero desposé á Dn. Bonifacio Echera, con Da. Lorenza Pereira: siendo testigos Dn. Miguel Pereira, y Da. Feliciana Pereira, (Padrinos) y Dn. Pedro Carrasco. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N° 43. Pantaleon Silva con

En veinte y uno de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve: se desposó en Sn. Carlos Dn. Pantaleon Silva, con Da. Eugenia Perez, con dispensa de impedimento de consanguinidad en segundo grado: siendo testigos Francisco

José Silva, y Dn. Nicolas Rada. Y por verdad lo firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.° 44. José Candido Ezequiel Boras. con Eleuteria Ramona Noguera.

El cinco de Abril de mil ochocientos treinta y nueve: el R. Pedro Diaz, desposó á Dn. José Candido Ezequiel Bora Da. Eleuteria Ramona Noguera; siendo testigos Dn. Do go Arduin, y Da. Juliana Camino, (Padrinos) y Dn. Mig Araujo. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.° 45. Sotero Acosta con Matilde Rodriguez.

En diez de Abril de mil ochocientos treinta y nueve: el Fr. Pedro Diaz, casó y veló á Dn. Sotero Acosta, con Da. M de Rodriguez: siendo testigos Dn. Joaquin Gomez, y D. via Acosta, y José Agustin Olivera. Y por verdad firm Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.° 46. Juan Pintos con Ana Saturnina Gonzalez.

En diez y siete de Marzo de mil ochocientos treinta y nu el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á Juan Pintos, cono por Mariano el nacional, con Ana Saturnina Gonza siendo testigos Dn. Ysidro Sarza, y Da. Ildefonsa Sarza, drinos) y Dn. José Agustin Olivera. Y por verdad firm Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.° 47. Pedro José Zechera con Juana Lorenzo.

En veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta nueve: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á Dn. Ped José Zechera, con Da. Juana Lorenzo: siendo testigos Domingo Cardoso, y Da. Basilia Duran, (Padrinos) y José Agustin Olivera. Y por verdad lo firmo= Ma el Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

48. Julian Moreno con Francisca Fernandez.	En dos de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á Dn. Julian Moreno, con Da. Francisca Fernandez, habiendoseles dispensado una proclama por justas causas; siendo testigos Dn. Gregorio Moreno, y Da. Bernarda Carmen Duran, (Padrinos) y Dn. José Agustin Olivera. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=
	Guillermo Vanrell Cura Vico.
49. Toribio Corbo con Cayetana Gomez.	En ocho de Junio de mil ochocientos treinta y nueve: el R. P. Fr. Pedro Diaz, caso y velo a Dn. Toribio Corbo, con Da. Cayetana Gomez; siendo testigos Dn. Leonardo Prieto, y Da. Rosa Pereira, (Padrinos) y Dn. José Agustin Olivera. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=
	Guillermo Vanrell Cura Vico.
50. Antonio José Terra con Ramona Silvera.	En veinte y cinco de Junio de mil ochocientos treinta y nueve: el R. P. Fr. Manuel Rivero, casó y veló a Dn. Antonio José Terra, con Da. Ramona Silvera; siendo testigos Dn. Florencio Costa, y Da. Graciana Terra, (Padrinos) y Dn. José Agustin Olivera. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=
	Guillermo Vanrell Cura Vico.
51. José Ciriaco Pereira con Manuela Maria Araujo.	En primero de Julio de mil ochocientos treinta y nueve: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló, á Dn. José Ciriaco Pereira con Da. Manuela Maria Araujo, habiendoseles dispensado, una proclama; siendo testigos Dn. Claudio Pereira, y Da. Juana Silvera, (Padrinos) y José Agustin Olivera. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=
	Guillermo Vanrell Cura Vico.
No. 52. Manuel Barrios con	En primero de Julio de mil ochocientos treinta y nueve el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á los morenos Manuel Barrios, esclavo de Dn. Nemesio Luzan, con Maria Sosa, esclava de Dn. José Bernardo Ferreira: siendo testigos-

...a ...a.	Joaquin Pereira, y Maxima Sosa, (Padrinos) y José Agustin Olivera. Y por verdad firmo= Manuel Rivero= Guillermo Vanrell Cura Vic.o
N.º 53. José Antonio Pereira de Araujo con Sinforosa Quintian	En veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y nueve: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló, á D.n José Antonio Pereira de Araujo, con D.a Sinforosa Quintian siendo testigos D.n Juan Barrios, y D.a Telesfora Barrios, (Padrinos) y D.n José Agustin Olivera. Se les dispensó una proclama. Y por verdad firmo= Manuel Rivero Guillermo Vanrell Cura Vic.o
N.º 54. Miguel Lujan con Narcisa Lina.	En ocho de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló, á Miguel Lujan con Narcisa Lina; siendo testigos José Piñeiro y Juliana Cabral, (Padrinos) y Carlos Lacalle. Y por verdad firmo= Manuel Rivero= Guillermo Vanrell Cura Vic.o
N.º 55. Pedro Antonio Silva con Micaela Acosta.	En diez de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á D.n Pedro Antonio Silva, con D.a Micaela Acosta; siendo testigos D.n Antonio Vitabar, y D.a Ursola Caballero, (Padrinos) y Carlos Lacalle. Y por verdad firmo= Manuel Rivero= Guillermo Vanrell Cura Vic.o
N.º 56. Damaso Lopez con Avelina Prieto.	En trece de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló á D.n Damaso Lopez, con D.a Avelina Prieto; siendo testigos D.n Francisco Lopez, y D.a Luisa Pirez, (Padrinos) y Carlos Lacalle Y por verdad firmo= Manuel Rivero= Guillermo Vanrell Cura Vic.o
	En nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y

Antonio Pereda de Terra con Manuela Felipa de Avila.

nueve: el R. P. Fr. Pedro Diaz, casó y veló, á D.n Ant. Pereda de Terra, con D.a Manuela Felipa de Avila, h[a]endoles dispensado el S.r Vicario App.co el parent[esco] de consanguinidad, de tercero con segundo grado [do]ble, y cuarto mixto, y tambien dos proclamas: sien[do] testigos D.n Custodio Techera, y D.a Ana Techera, (P[a]drinos) y D.n Miguel Araujo. Y por verdad firmo = M[anu]el Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.o 58. José Dionisio Gomez con Fortunata Pirez.

En dos de Diciembre de mil ochocientos treinta y nue[ve] el Cura de S.n Carlos, con mi licencia casó á José Dionisio Gomez, con Fortunata Pirez; siendo testigos D.n Fortunato Silva, y D.a Ysabel Pagola, (Padrinos) y D.n Antonio Pagola. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.o 59. Pedro Seco con [Ce]zaria [M]artinez.

En once de Diciembre de mil ochocientos treinta y nue[ve] el P. Fr. Pedro Diaz, desposó con licencia del Cura [de] S.n Carlos, á D.n Pedro Seco, con D.a Cesaria Martinez, sien[do] testigos D.n José Ignacio Uriarte, y D.a Angela Lopez (Padrinos) y D.n José Castro. Y por verda firmo = [Ma]nuel Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

[N].o 60. Joaquin [C]orrea [d]el Val con [Joaq]uina [...] [Naci]miento.

En quince de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve: el R. P. Fr. Pedro Diaz, con licencia del S.r Vi[ca]rio App.co desposó á D.n Joaquin Correa [del] Val con D.a Yoaquina del Nacimiento, habiendole[s dis]pensado dicho Señor el parentesco doble de con[sangu]inidad conque se hallaban ligados, y tambien [...] [amon]estaciones. Fueron testigos D.n Manuel P[...] Silvera, (Padrinos) y D.n José Castro. [...] [verd]ad firmo = Manuel Rivero =

Guille[rmo Vanrel]l
[Cura Vi].co

N.º 61. Gabino de los Santos con Josefa Mendez Origue.	En treinta de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve: el R. P. Fr. Pedro Diaz, desposó á Dn. Gabino de los Santos, con Da. Josefa Mendez, Origue; siendo testigos Dn. José Carral, y Da. Juana de los Santos, (Padrinos) y Dn. José [illegible] tro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero= Guillermo Vanrell Cura Vi.co
N.º 62. Luciano de los Santos con Maria Antonia Mendez Origue.	En treinta de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve: el R. P. Fr. Pedro Diaz, desposo á Dn. Luciano de los Santos, con Da. Maria Antonia Mendez Origue; siendo testigos Dn. Francisco de los Santos, y Da. Petrona [illegible] sa, (Padrinos) y Dn. José de Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero= Guillermo Vanrell Cura Vi.co
N.º 63. José Sixto Alvarez con Maria Felipa Marin.	En tres de Enero de mil ochocientos cuarenta; el R. P. Fr. [Pedro] Diaz, desposó á Dn. José Sixto Alvarez, con Da. Maria Felipa Marin, siendo testigos Dn. Lucas Techera, y Da. Gregoria [Mo]rales, (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por verdad firmo= [Ma]nuel Rivero= Guillermo Vanrell Cura Vi.co
N.º 64. Bernardo José Pereira con Joaquina Terrea.	En tres de Febrero de mil ochocientos cuarenta: el R. P. [Fr.] Pedro Diaz, casó y veló á Dn. Bernardo José Pereira, [con] su prima hermana Da. Joaquina Terrea, siendo testigos Dn. José Carral, y Da. Juana de los Santos, (Padrinos) y [Dn.] José Castro. Y por verdad firmo. Manuel Rivero= Guillermo Vanrell Cura Vi.co
N.º 65. José Irrarte con Angela Estefania	En treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta: Fr. P[edro] Diaz, desposo solemnemente á Dn. José Irrarte, natural de Vizcaya, con Da. Angela Estefania Inchausti, de Bo[...] siendo testigos Dn. Francisco de los Santos, y Da. Maria [...]ñez, (Padrinos) y Dn. José Castro. Se proclamaron, el [...]te y dos, veinte y cinco, y veinte y nueve. Y por [...]

[Ca]usti.dad firmo. Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell

[Fa]ustino Faustino Correa
[con] Flora con M.a Ant.a Faustina Correa { Vease Libro 1.o pag 232)

Cura V.co

[N.o] 66. [Esta]nislao [Ca]milo [So]sa [c]on [Bra]ulia [Pe]rez.

En dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta: Fr. Pedro Diaz, desposó y veló á D.n Estanislao Camilo Sosa, con D.a Braulia Perez, habiendo sido proclamados, el veinte y seis de Abril, y el primero de Mayo, dispensada la tercera, y siendo testigos D.n Victorino Paez, y D.a Rosa Paez, (Padrinos) y D.n Jose Castro. Y por verdad firmo. Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell

Cura V.co

[N.o] 67. [Jo]sé [Vi]era [de] Melo [c]on [I]nes [Gu]mersin[d]a [Flo]rentino

En dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta: Fr. Pedro Diaz, desposó, y veló á D.n José Viera de Melo, natural de Oporto, y vecino de Rocha, con D.a Ines Gumersinda Florentino, natural de Rocha, habiendo sido proclamados, el veinte y seis de Abril, y primero de Mayo, siendo dispensada la tercera. Fueron testigos D.n José Candiote, y D.a Maria de los Remedios, (Padrinos) y D.n José Castro. Y por verdad firmo. Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell

Cura V.co

[N.o] 68 [Ig]nacio [Po]rtela [c]on [Fe]lipa [Lo]renzo.

El seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta: Fr. Pedro Diaz desposó y veló á D.n Ygnacio Portela, natural de S.n Carlos, y vecino de Rocha, con D.a Felipa Lorenzo, natural de Rocha habiendo sido proclamados el primero y tres de Mayo, siendo dispensada la tercera, por el referido Fr. Pedro: siendo testigos D.n Domingo Cardoso, y D.a Cecilia Abreu, (Padrinos) y D.n José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell

Cura V.co

N.o 69. [R]osalio [Q]uintian [c]on [Le]onora [M]olina.

En once de Mayo de mil ochocientos cuarenta; Fr. Pedro Diaz desposó y veló á D.n Rosalio Quintian, con D.a Leonora Molina, habiendo precedido las Conciliares proclamas, el veinte y seis de Abril, uno, y tres, de Mayo; siendo testigos D.n Ygnacio Quintian, y D.a Justina Molina, (Padrinos) y D.n José Castro. Y por verdad firmo. Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell

V.o

N.º 40. [Fé]lix [Seg]undino [Me]ndez [c]on [Teo]dora [Me]ndez.

En quince de Mayo de mil ochocientos cuarenta: Fr. Pedro Diaz desposó y veló á Dn. Felix Segundino Mendez, con Da. Teodora Mendez, habiendo sido proclamados, el diez y nueve, veinte y dos, y veinte y cinco de Marzo; siendo Testigos Dn. José Mendez Origue, y Da. Josefa Dutra, (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vico.

N.º 41. [Se]rafin [J]osé [Ro]driguez [c]on [Ce]donia [Ac]osta.

En veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta: Fr. Pedro Diaz, desposó y veló á Dn. Serafin José Rodriguez, con Da. [Ce]donia Acosta, habiendo sido proclamados, el veinte y nueve de Marzo, cinco, y doce de Abril: siendo Padrinos Dn. Ygnacio Rocha, y Da. Joaquina Jorge, como Testigo Dn. José Castro= Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vico.

N.º 42. [J]uan [B]ueno [de] la [C]ruz con [M]aria [S]ilvera

En veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta: Fr. Pedro Diaz, desposó y veló, á Dn. Juan Bueno de la Cruz, con Da. Maria Silvera, habiendo sido proclamados, el diez, [di]ez y siete, y veinte y cuatro de Mayo. Padrinos Testigos, Dn. [Fe]lipe Machado, y Da. Floriana Rivero, y Dn. José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vico.

N.º 43. José Pereira [N]uñez con [M]aria [J]ustina [C]orrea.

El veinte y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta: Fr. Pedro Diaz, desposó y veló á Dn. José Pereira Nuñez, con Da. Maria Justina Correa, habiendo sido proclamados, el veinte y ocho, treinta y uno de Mayo, y siete de Junio. Padrinos [Dn.] Rafael Terra, y Da. Felicidad Justina Correa) y Dn. José [Cas]tro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vico.

N.º 44. Mateo [illegible]

En tres de Agosto de mil [ochocien]tos cuarenta: Fr. [illegible] desposó [illegible]

[...]on María Rodriguez	hija legítima de Fernando Rodriguez, y de Felipa Rodrig[...] habiendo precedido las Conciliares proclamas el diez y nu[...] y veinte y seis de Julio, y dos de Agosto: siendo testigos Man[...] Salayeta, y Rosa Garza, (Padrinos) y José Castro. Y por verd[...] firmo= Manuel Rivero=
	Guillermo Vanrell Cura Vi.co
N.º 45. Belisario de los Santos con Cecilia Fermina Martinez.	En trece de Agosto de mil ochocientos cuarenta: Fr. Pedro [...] desposó y veló, á D.n Belisario de los Santos, con D.a Ceci[...] Fermina Martinez, habiendo sido proclamados el vein[...] y seis de Julio, dos, y nueve de Agosto: siendo testigos [...] Joaquin Cabral, y D.a Antonia Benicio, (Padrinos) y D.[...] Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=
	Guillermo Vanrell Cura Vi.co
N.º 46. Carlos [G]uillermo Grosy [c]on [T]rifona [Pe]reira.	En diez y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta: Fr. [Pe]dro Diaz, desposó y veló á D.n Carlos Guillermo Gr[...] con D.a Trifona Pereira, habiendo sido proclamados [...] veinte y seis de Julio, dos, y nueve, de Agosto: siendo [tes]tigos, D.n Francisco Peyre, y su mujer D.a Agustina [...]cido, (Padrinos) y D.n José Castro. Y por verdad firm[o=] Manuel Rivero=
	Guillermo Vanrell Cura Vi.co
[N].º 47. [Hip]olito [S.n] Martin [c]on [Ser]afina [Mo]lina	En diez y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta [...] Pedro Diaz, desposó y veló, á D.n Hipolito S.n Martin [...] D.a Serafina Molina, habiendo sido proclamados el [...]ce, y diez y seis de este mes, siendo dispensada la terce[...] siendo testigos D.n José María S.n Martin, y D.a Exaltaci[...] Ferreira (Padrinos) y D.n José Castro. Y por verdad [fir]mo= Manuel Rivero=
	Guillermo Vanrell Cura Vi.co

[...] [...]ntos cuar[...] [...]

odriguez con Policarpia Balao.	carpa Balao, habiendo precedido las tres Conciliares pr el treinta de Agosto, seis, y ocho de Setiembre; y siendo testig Dn. Dimas Rodriguez, y Da. Micaela Balao, (Padrinos) y Dn. J Castro; Y por verdad firmo= Manuel Rivero=
	Guillermo Varrell Cura Vi.co
N.o 79. Rafael Grañas con quina aña	En catorce de Setiembre de mil ochocientos cuarenta: dro Diaz, desposó y veló á Dn. Rafael Grañas, con Da. Jo quina Graña, habiendo sido proclamados una vez el tr de dicho mes, dispensadas las otras dos, por el S. Vicari Appco: siendo testigos Ramon Saturnino Graña, y Da. M la Rivero, (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por verdad fir Manuel Rivero=
	Guillermo Varrell Cura Vi.co
°80. undo tes on la	En cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta: Fr. Diaz, desposó y veló, á Dn. Facundo Altes, con Da. Mi Perez, habiendo sido proclamados el seis, ocho, y t Setiembre, siendo testigos Dn. Miguel Genaro Pere Da. Antonia Zabaleta, (Padrinos) y Dn. José Castro. verdad firmo= Manuel Rivero=
	Guillermo Varrell

clamas, el diez, y ocho, veinte y cinco, y treinta y uno de Di-
bre ultimo: y siendo Testigos Dn. Julian Techera, y Da. Rom
na Techera, (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por verdad fir
mo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

...a
...uina
...iseca.

...° 83.
...idro
...ota
...on
...taquia
...ria
...los
...edios
...tes.

En diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta:
Fr. Pedro desposó y veló, á Dn. Isidro Mota, con Da. Eustaquia
Maria de los Remedios Altes, habiendo precedido las Conci
liares proclamas, el primero, ocho, y quince de dicho mes"
siendo Testigos Dn. Victorino Velazquez, y Da. Josefa S
mayor, (alias) Ciriaca, (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por
dad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

...4.
...rio
...dino
...ana

En ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta: Fr. Pe
desposó á Zuterio Bernardino Sosa, con Da. Luciana Ma
na Marin, habiendo precedido las Conciliares proclama
veinte y nueve, de Noviembre, seis, y ocho de Diciembre; sie
Testigos Dn. Leandro Sosa, y Da. Juana Maria Cigales, (Pa
y Dn. José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Riv...

Guillermo Van...
Cu...

...ato ... de Octabre de mil ochocientos cu...
...az, desposó á Bernardo Joaquin Silva, ...
...nino, habiendo precedido las Conciliare...
...veinte y siete de Setiembre, cuar...
...do Testigos José Gonzalez, y Ag...
...y Dn. José Castro. Y por verda...
Guit...

...de Noviembre de mil ocho...
...az, desposó á Dn ...

Fortunata...
...proclama...
Octubr...

Cura Vic.o

...bre de mil ocho...
...o Dios, desposó y v...

...tos cuarenta
...oso y veló á Dn.
...habiendoles dis...
...S.S. Illma y...
...este matrimo...
(Padrinos) y Dn.
...uel Rivero=
...Varrell

...de Julio de ...
...esbitero Dn. Pedro ... Delfina ...
...Caymaris, con tres Conciliares monic...
...do las tu S.r Vic.o Appc.o Fueron T...
...nio Dn. Antonio Barrios, y Dn. M...
Miguel Araujo. Y por verda...

...ria
...ez.

Dn. Maria ...
...verdad fir...

...tos cua...
...á C...

En diez y ocho de Seti...
...el P...

...diez y n...

= y nueve de Diciembre de mil ocho..ento.
ánuel Rivero desposé á D.n Antonio Silv.
egoria Ramirez: siendo testigos D.n Evar.
" Acosta, (Padrinos) y D.n José Mena
no = Manuel Rivero =
Guillermo
Cura V.io

ntonio
ilvera
con

Antonio
Cardoso
con
Maria
del
Carmen
Santos.

el
co
Cono
mes
P. de
M
Ma

D.a Maria
ria
rez.
verdad fir.

N.o 90.
Manuel
o

En tr
el
P.

ve de Febrero de mil ochocien
de ...itero Fr. Pedro Diaz, despos.
proclamas, ... D.n Fran...co Anton
do testigos D.n Remigi...
...inos) y D.n José Castro. y pa.
Guillermo Vanre
Cura V.io

... diez y n.
...inta y uno de .
... D.n Pedro Diaz,
...driguez, con D.a Justi

...rzo de mil ochocientos nove
...osó y veló á D.n Manu
Torr...

Diaz, desposo,
Carmen Santos, n
...rimero, do
...nio Santo

Perez.	verdad firmo= Manuel Rivero=
	Guillermo Vanrell
	Cura Vic.º
N.º 87. Manuel de la Cruz con Florinda Barrios.	En siete de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno; el Presb. Fr. Pedro Diaz, desposó solemnemente á D.n Manuel de la Cruz, con D.a Florinda Barrios, habiendo precedido las Conciliares proclamas, el siete, catorce, y veinte y uno, de Febrero ultimo: y siendo testigos D.n Sebastian Velazquez, y D.a José Sotomayor (Padrinos) y D.n José Castro. Y por verdad firmo Manuel Rivero=
	Guillermo Vanrell
	Cura Vic.º
N.º 88. Francisco Pereira con Maria Gonzalez.	En tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno: el P.e Pedro Diaz, desposó y veló, á D.n Francisco Pereira, con Maria Gonzalez, habiendo precedido las Conciliares proclamas, el diez y ocho, y veinte y cinco de Abril, y primero de Mayo; y siendo testigos D.n José Gonzalez, y D.a Ynes ..ia, (Padrinos) y D.n José Castro. Y por verdad lo firmo ..nuel Rivero=
	Guillermo Vanrell
	Cura Vic.º
N.º 89	En ... de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ...

Justa Rufina [Z]orrilla.

lina, y Dª Exaltacion Pereira, (Padrinos) y Dⁿ José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

Nº 91. [A]ntonio Sanchez con [N]orberta [M]aria [A]raujo.

En treinta de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno: el P. Diaz, desposó y veló á Dⁿ Antonio Sanchez, con Dª Norberta Maria Araujo, habiendo sido proclamados los dias veinte y cuatro, veinte y siete, y veinte y nueve, de Junio ultimo; y siendo testigos Dⁿ Ramon Grañas, y Dª Jacinta Presa, (Padrinos) y Dⁿ José Castro. Y por verdad firmo. Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

[N]º 92. [Ca]rmelo [Ca]lixtro [Me]ndez [c]on [Fi]lisbina [Pe]reira.

En diez de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno; el P. Dⁿ Pedro Diaz desposó y veló á Dⁿ Carmelo Calixtro Mendez, con Dª Filisbina Pereira, despues de haberse amonestado, en trece, veinte, y veinte y cuatro de Junio ultimo: Fueron testigos Dⁿ Pedro Derot, y Dª Antonia Mendez, (Padrinos) y Dⁿ José Castro. Y por verdad firmo =Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

ginia
aturnina
Mendez.

Agosto, y cinco de Setiembre: y siendo testigos Dn. Ynocenc
Acosta, y Da. Graciana Terra: (Padrinos) y Dn. José Castro.
Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vico

N.° 95
Narciso
Mendez
con
Maria
Getrudes
Terra.

En diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y
uno: el P. Diaz desposó y veló á Dn. Narciso Mendez,
con Da. Maria Getrudes Terra, habiendose proclamad
el veinte y nueve, y treinta de Agosto, y cinco de Setiembr
Y siendo testigos Dn. Ysmael Terra, y Da. Ramona Pere
Padrinos) y Dn. José Castro. Y por verdad firmo = Ma
nuel Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vico

N.° 96.
Manuel
Pereira
con
Braulia
Gallo.

En veinte de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y
uno: Yo el P. Fr. Manuel Rivero, desposé á Dn. Manue
Pereira, con Da. Braulia Gallo: siendo testigos Dn. Franc
co de los Santos, y Da. Josefa Gonzalez, (Padrinos) y Paulin
Gorlero. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vico

N.° 97.
Faustino
de los
Santos
con
Carmen
Prieto.

En veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos cuaren
ta y uno: el P. Diaz desposó y veló y á Dn. Faustino d
los Santos, con dispensa del Sr. Vicº. Appco, con su pri
ma hermana Da. Carmen Prieto, siendo proclamado
el cinco, ocho, y doce de Setiembre: siendo testigos D.
Meliton de los Santos, y Da. Francisca Pereira (Padrino
y Dn. José Castro. Y por verdad firmo. Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vico

N.° 98.
Pablo
Prieto
con
Canilda

En veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos cuare
ta y uno: el P. Diaz, desposó y veló, con dispensa del
Vicrº. Appco, á Dn. Pablo Prieto, con su parienta Da. Cani
da Vicenta, siendo proclamados el cinco, ocho, y doce
de Setiembre: y testigos Dn. Meliton de los Santos y D

Vicente. | Francisca Pereira, y Dn. José Castro. Y por verdad firmo Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vic.o

N.o 99. José Francisco Perez con Josefa Saturnina Vega.

En dos de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno: el P. Diaz, desposó y veló á Dn. José Francisco Perez, con dispensa del. Sr. Vic.o App.co con su prima hermana Da. Josefa Saturnina Vega, siendo proclamados el trece, y veinte y dos de Agosto, y cinco de Setiembre; siendo testigos D. Juan Gomez, y Da. Maria Perez. (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vic.o

N.o 100. Gustavo Richaud con Joaquina Nuñez.

En cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno: el P. Dn. Pedro Diaz, desposó y veló, á D. Gustabo Richaud, con Da. Joaquina Nuñez, siendo proclamados, el tres, diez, y diez y siete de Octubre ultimo; siendo testigos Dn. Pedro Vreta, y D. Bibiana Nuñez: (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vic.o

N.o 101. Bernardo Pereira Pintos con Maria Olidia Rodriguez.

En cinco de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno: el P. Diaz, desposó solemnemente á D. Bernardo Pereira Pintos, con Da. Maria Olidia Rodriguez, vecinos del Cerro-largo, dispensada la jurisdiccion, y dos proclamas, por el S. Vic.o App.co habiendo sido proclamados el cinco: siendo testigos Dn. Juan José Laccalle, y Da. Carmen Salayeta, (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vic.o

N.o 102. Ramon

En diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno; el P. Diaz, desposó solemnemente á Dn. Ramon

...ez Pirez, con Dª Carmen Lopez, con dispensa de parentesco, siendo
...n proclamados, el tres, ocho, y doce de dicho mes: siendo testi
...rmen gos Dⁿ Francisco Lopez, y Dª Luisa Pirez, (Padrinos) y Dⁿ
...rez. José Castro. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell

Cura Vi.ᶜᵒ

...º 103 ...icarpo ...arez ...lima ...on ...lfina ...cha.

En nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos: el R. P. Fr. Pedro Diaz, desposó y veló á Dⁿ Policarpo Suarez. de Lima, con Dª Delfina Rocha, habiendo sido proclamados, el diez y nueve, y veinte y cinco de Diciembre, y primero de Enero: siendo testigos Dⁿ Eleuterio Sarabia, y Dª Florencia Rocha, (Padrinos) y Dⁿ José Castro. Y por verdad firmo = Manuel Ribero =

Guillermo Vanrell

Cura Vi.ᶜᵒ

...104. ...rcos ...ñales ...on ...sefa ...rra.

En diez de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos: el P. Diaz desposó y veló á Dⁿ Marcos Puñales, con Dª Josefa Terra siendo proclamados el cinco, doce, y diez y nueve, de Diciembre: siendo testigos Dⁿ Francisco Cabral, y Dª Romualda Puñales, (Padrinos) y Dⁿ José Castro. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell

Cura Vi.ᶜᵒ

...º 105. ...uis ...lina ...on ...a ...ez.

En diez y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos: el P. Diaz, desposó solemnemente á Dⁿ Luis Molina, con Dª Rosa Paez, habiendoles sido dispensado el parentesco por el Sʳ Vic.º App.ᶜᵒ y proclamado los dias veinte y siete de Febrero, seis, y trece de Marzo: siendo padrinos Dⁿ Joaquin Machado, y Dª Tomasa Ferreira, y Dⁿ José Castro, testigos. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell

Cura Vi.ᶜᵒ

...º 106. ...uciano ...ancisco

En nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos: Yo el P. Fr. Manuel Rivero, casé y velé á Dⁿ Luciano Francisco Araujo, hijo legitimo del finado Dⁿ Pedro

...aujo ...n ...ncisca ...mina ...vera.

Araujo, y Dª. Paula Rocha; con Dª. Francisca Fermina Olivera, hija adoptiva del finado Dn. Calixto Olivera, y Dª. Ynes Presa, habiendose proclamado, en veinte, y veinte y siete de Marzo, y en tres de Abril: y siendo testigos Dn. Venceslao Corbo, y Dª. Ynes Presa, (Padrinos) y Dn. José Castro= Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

...107. ...aulio ...ivera ...on ...aela ...aujo.

En nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos: Yo el P. Fr. Manuel Rivero, casé y velé á Dn. Braulio Olivera hijo adoptivo del finado Dn. Calixto Olivera, y Dª. Ynes Presa, con Dª. Micaela Araujo, hija legitima del finado Dn. Pedro Araujo, y Dª. Paula Rocha, habiendose proclamado, en veinte, y veinte, y siete de Marzo, y tres de Abril y siendo testigos Dn. Manuel Presa, y Dª. Margarita Corbo, (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por verdad firmo- Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

...108. ...ncisco ...brera ...n ...garita ...hado.

En once de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos: Yo el P. Fr. Manuel Rivero, casé y velé a Dn. Francisco Cabrera, hijo legitimo de Dn. Andres Cabrera, y Dª. Manuela Tejera vecinos de Sn. Carlos; con Dª. Margarita Machado hija legitima de Dn. Francisco Machado, y Dª. Ramira Fernandez, habiendose proclamado en tres, y diez, de Abril, á quienes se les dispensó la tercera amonestacion por justos motibos que espresó la parte. Fueron testigos del matrimonio Dn. Angel Fernandez, y Dª. Ramona Fernandez, (Padrinos) y Dn. José de Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

...109. ...nuel ...ez ...

En diez y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos: el P. Diaz, casó y veló á Dn. Manuel Suñez, con Dª. Manuela Rodriguez, habiendo sido proclamados el veinte, y veinte y siete de Marzo, y tres de Abril, y sien-

…nuela …driguez | do testigos Dⁿ Luis Molina, y Dª Rosa Paez, (Padrinos) y Dⁿ José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell

Cura Vi.co

110. …tolome …rbo …on …aria …rrios. | En dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos: Yo el P. Fr. Manuel Rivero, casé y veló, á Dⁿ Bartolome Corbo, hijo lejitimo de Dⁿ Tomas Corbo, y de Dª Juana Ramos con Dª Maria Barrios, hija lejitima del finado Dⁿ Dionisio Barrios, y de Dª Josefa Pereira, habiendo sido proclamados en los dias festivos, veinte, y veinte y siete de Marzo, y tres de Abril: siendo testigos Dⁿ Juan Barrios, y Dª Dorotea Corbo, (Padrinos) y D. José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell

Cura Vi.co

…º 111. …osé …jandro …Rosario …con …xima …osa. | En veinte y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos: el P. Diaz, desposó solemnemente á José Alejandro del Rosario, con Maxima Sosa, habiendo sido proclamados en los dias cinco, ocho, y quince de dicho mes; siendo testigos Juan Correa Lima, y Catalina Velazquez, (Padrinos) y Dⁿ José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell

Cura Vi.co

…º 112. …enito …costa …on …rtina …gustina …Paez. | En dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos: Fr Pedro Diaz, casó y veló al mulato Benito Acosta, viudo de la finada Benita Espel feligreses de Sⁿ Carlos, hijo de padre no conocido, y de Juana Acosta; con Martina Agustina Paez, soltera natural y feligresa de Rocha, hija lejitima del finado Francisco Guillermo Paez, y Cipriana Valentina Acosta, habiendo sido proclamados el diez, diez y nueve, y veinte y cuatro de Abril: siendo testigos Manuel Barbat, y Rosa Espel, (Padrinos) y Dⁿ José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell

Cura Vi.co

[1]113.
[Edu]ardo
[Ra]mos
[c]on
[Da]niela
[Uria]rte.

En veinte y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos; el Presbitero Dn Pedro Diaz, casó y veló á D. Eduardo Ramos, soltero natural de Montevideo y vecino de Rocha, hijo legitimo del finado Dn Manuel Ramos, y Da Juana Lasaga; con Da Daniela Uriarte, soltera natural y feligresa de Rocha, hija legitima de Dn Ygnacio Uriarte y Da Angela Lopez, despues de Amonestados el nueve, y diez y siete de Julio, y haberles dispensado la tercera amonestacion, por justos motivos que espusieron, siendo testigos Dn José Ygnacio Uriarte, y Da Angela Lopez (Padrinos) y Dn José Agustin Olivera = Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vico

[1]114.
[Jos]é
[Fran]cisco
[Co]ello
[c]on
[Ju]sta
[de] la
[C]ruz
[Per]eira.

En veinte y tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos: el Presbitero Dn Pedro Diaz, casó y veló á Dn José Francisco Coello, soltero natural y feligres de Sn Carlos, hijo legitimo de Dn José Coello, y Da Joaquina Araujo; con Da Justa de la Cruz Pereira, soltera natural y feligresa de Rocha, hija legitima de Dn Justo Pereira, y Da Maria Andrea Acosta despues de proclamados en nueve, y diez y nueve, del mismo Julio, y habiendo dispensado la tercera proclama, por justos motivos que espusieron; siendo testigos Dn Justo Pereira, y Da Maria Andrea Acosta, (Padrinos) y Dn José Castro. Y por verdad firmo - Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vico

[1]115.
[Ju]lian
[Per]eira
[c]on
[Ursu]la
[Apo]linaria
[P]iedra
[Bl]anca.

En veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos: el Presbitero Dn Pedro Diaz, casó y veló á D. Julian Pereira, soltero natural y feligres de Rocha, hijo legitimo del finado Dn Antonio Pereira, y Da Maria Rosa Alvarez; con Ursula Apolinaria Piedra Blanca soltera natural y feligresa de Rocha, hija legitima del finado Piedra Blanca, y Joaquina Ortiz, despues de proclamados en tres, diez, y diez y siete del mismo mes; y siendo testigos Dn Ramon Presa, y Da Carmen Rodriguez, (Padrinos) y D. José Castro. Y por verdad firmo. Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vico

l
o

ra
lo.

En treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos: el Presbitero Dn. Pedro Diaz, casó y veló á Dn. Manuel Calixtro Rocha, natural y feligres de Rocha, soltero hijo legitimo de Dn. Juan Rocha, y de la finada Da. Rosa Venencia; con Da. Saba Casimira Tajardo, soltera natural de Minas, y avecindada en Rocha, hija legitima del finado Dn. Andres Tajardo, y de Da. Maria Cufre, despues de proclamados en tres, diez, y diez y siete del mismo mes de Julio; siendo Testigos Dn. Alberto Presa, y Da. Ynes Presa; (Padrinos) y Dn. Carlos Lacalle. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vi.o

7.
sco
s
os
a
lez.

En veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos: Yo el P. Fr. Manuel Rivero desposé á Dn. Francisco de los Santos, soltero natural de Sta. Teresa, y feligres de Rocha, hijo legitimo de los finados Dn. Miguel de los Santos y Da. Francisca de los Santos; con Da. Josefa Gonzalez, viuda velada Esposa que fue del finado Dn. José Molina; hija legitima del finado Dn. Manuel Gonzalez, y Da. Josefa Gonzalez, despues de haberse proclamado en siete, catorce, y quince de Agosto: siendo Testigos Dn. Natalio Molina y D. Manuela Rodriguez, (Padrinos) y Dn. José Manuel San Borja. Y por verdad firmo.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.o

18.
an
teros
lia
tiel

En cinco de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos: el Presbitero Dn. Pedro Diaz casó y veló á Juan Quinteros, natural de Catamarca y soltero hijo legitimo de Toribio Quinteros, y de Mercedes Coello; con Eulalia Montiel natural del Rio-grande y feligresa de Rocha soltera hija legitima de Simon Montiel, y de Teresa Gonzalez despues de proclamados en veinte y uno, veinte y ocho, y treinta de Agosto; siendo Testigos Dn. José Murat, y Da. Angela Ynchausti, (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por verdad firmo. Manuel Rivero =

Guillermo Vanrell
Cura Vi.o

N°119. Bernardino Olsina con Aurora Bustamante.

En diez de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos: el Presbitero Dn. Pedro Diaz casó y veló á Dn. Bernardino Olsina soltero natural del Rio-grande, y feligres de Sn. Carlos, hijo legitimo de Dn. Olsina, y de la finada Da. Teodora Fernandez; con Da. Aurora Bustamante soltera natural y feligresa de Rocha, hija legitima de Dn. Juan Francisco Bustamante, y Da. Eleuteria de los Santos, despues de proclamados en ambas Parroquias, en los dias, veinte y uno, veinte y ocho, y treinta de Agosto: siendo Testigos Dn. Quintin Correa, y Da. Carlota Barbat, (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Varrell
Cura Vi.co

N°120. Ismael Terra con Carlota Bustamante.

En diez de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos: el Presbitero Dn. Pedro Diaz, casó y veló á Dn. Ismael Terra soltero natural del Rio-grande y feligres de Rocha hijo legitimo de Dn. José Terra, y de la finada Da. Maria Pereira con Da. Carlota Bustamante soltera natural y feligresa de Rocha; hija legitima de Dn. Juan Francisco Bustamante, y Da. Eleuteria de los Santos, despues de proclamados, en veinte y uno, veinte y ocho, y treinta de Agosto, siendo testigos Dn. Prieto Bustamante, y Da. Melchora Nabarro, (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Varrell
Cura Vi.co

N°121. Manuel Domingo Fernandez con Juana Josefa del Carmen Pirez.

En ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos: el Presbitero Dn. Pedro Diaz, casó y veló á Dn. Manuel Domingo Fernandez, soltero natural y feligres de Rocha, hijo legitimo del finado Dn. Andres Fernandez y Da. Manuela Perez Brañas, con Da. Juana Josefa del Carmen Pirez, soltera natural y feligresa de Rocha, hija legitima del finado Dn. Juan Pirez, y Da. Francisca Vega, despues de haber sido amonestados en los dias diez y ocho, y veinte y cinco de Setiembre y dos de Octubre siendo Testigos Dn. Santiago Maria Rodriguez, y Da. Isabel Chaves, (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por ver

dad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vico

N.º 122.
Juan
Bautista
Caballero.
con
Maria
Vicenta
Pirez.

En ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos: el Presbitero D.ⁿ Pedro Diaz, casó y veló á D.ⁿ Juan Bautista Caballero, viudo de D.ª Maria Amuedo; natural de Genova y feligres de Rocha, hijo legitimo de D.ⁿ Geronimo Caballero, y D.ª Magdalena Piatto; con D.ª Maria Vicenta Pirez, soltera natural y feligresa de Rocha, hija legitima del finado D.ⁿ Francisco Pirez, y D.ª Maria Nieto, despues de haber sido proclamados en los dias, veinte y cinco de Setiembre, y dos de Octubre, dispensandoles una proclama por justos motibos: siendo testigos D.ⁿ Ramon Pirez, y D.ª Carmen Lopez. (Padrinos) y D.ⁿ José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vico

N.º 123.
Alberto
Presa
con
Juana
de los
Santos.

En doce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos: el Presbitero D.ⁿ Pedro Diaz, casó y veló a D.ⁿ Alberto Presa, viudo de D.ª Angela Corbo, natural y feligres de Rocha hijo legitimo de D.ⁿ Juan Antonio Presa, y de D.ª Ysabel Sibil; con D.ª Juana de los Santos, viuda de D.ⁿ José Cavral, hija legitima de los finados D.ⁿ Francisco de los Santos y D.ª Francisca Pichot, despues de haber sido proclamados en los dias veinte y uno, veinte y ocho, y treinta de Agosto del mismo año, siendo testigos D.ⁿ Gregorio Fernandez. y D.ª Candelaria de los Santos, (Padrinos) y D.ⁿ José Castro: Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vico

N.º 124.
Miguel
Segundo
Correa
con
Petronila

En diez y siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos: el Presbitero D.ⁿ Pedro Diaz, casó y veló a D.ⁿ Miguel Segundo Correa, soltero natural y feligres de S. Carlos, hijo legitimo del finado D.ⁿ Antonio Correa y de D.ª Maria Gutierrez; con D.ª Petronila Barbat, soltera natural y feligresa de Rocha; hija legitima de D.ⁿ

rbat. Juan Barbat, y Dª Ana Rufina Sanchez, despues de haber sido proclamados en ambas Parroquias, en los dias, dos, nueve, y diez y seis de Octubre de este año: siendo Testigos Dª Juan Barbat, y Dª Ana Rufina Sanchez, (Padrinos) y Dª José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vicº

125. rafin ntiel on ria quina rtiz.

En cinco de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos: el Presbitero Dⁿ Pedro Diaz, casó y veló á Serafin Montiel soltero natural del Rio-grande, y feligres de Rocha, hijo legitimo de Simon Montiel, y de Teresa Gonzalez, con Maria Joaquina Ortiz, soltera natural y Feligresa de Rocha, hija de padre no conocido, y de Joaquina Ortiz, despues de haber sido proclamados en nueve, diez y seis, y veinte y tres de Octubre del corriente año: siendo Testigos Dⁿ Nicolas Cardoso, y Dª Ana Pereira, (Padrinos) y Dⁿ José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vicº

126. toriano cha on sta rce.

En doce de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos: Yo el P. Fr. Manuel Rivero, casé y velé á Dⁿ Victoriano Rocha, viudo de Dª Petronila Silvera, natural y feligres de esta Parroquia, hijo legitimo de los finados Dⁿ Manuel Rocha, y Dª Maria Antonia Pabra; con Dª Justa Arce, soltera de la misma naturaleza y vecindad, hija legitima del finado Dⁿ Francisco Arce, y Dª Maria Rocha, despues de haber sido proclamados en tres dias festivos al tiempo del ofertorio de la Misa Parroquial, que fueron en treinta de Octubre, primero, y seis de Noviembre del corriente año Y habiendoles dispensado el Sr Vicº Appcº el parentesco de segundo grado de consanguinidad, con atingencia del primero: siendo Testigos Dⁿ Jorge Garcia, y Dª Joaquina Vega, (Padrinos) y Dⁿ José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vicº

127. [Man]uel [Gras]usta [co]n [Jua]na [Ma]ria [Ligales.]

En siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres: el P. Diaz, casó y veló á Dn. Manuel Grasusta, soltero natural de España, y feligres de Rocha, hijo legitimo de Dn. Juan Luis Grasusta, y Da. Maria Bautista Liuro; con Da. Juana Maria Ligales, viuda del finado Dn. Leandro Sosa, sin haberse velado, en su primer matrimonio, hija legitima de Dn. Juan José Ligales, y Da. Josefa Garcia, despues de haber sido proclamados en los dias, uno, y seis de dicho mes, dispensada la tercera proclama por causas justas que espusieron: siendo testigos Dn. Juan Camino, y Da. Candelaria Cabrera, (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vico.

128. [Qui]ntin [Ro]cha [co]n [Gre]goria [Mo]lina.

En nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres: el P. Diaz, casó y veló á Dn. Quintin Rocha, soltero natural del Rio-grande y feligres de Rocha, hijo legitimo del finado Dn. Manuel Rocha, y Da. Ana de Jesus Rodriguez; con Da. Gregoria Molina, soltera natural y feligresa de Rocha: hija legitima de Dn. Domingo Molina, y de Da. Maria Eugenia Garcia, despues de haber sido proclamados en los dias seis, y ocho de dicho mes, dispensandoles una proclama por justos motivos que espusieron; siendo testigos Dn. Pedro Castane, y Da. Ildefonsa Garza, (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

[Jose] Ma. Paiz con [Vicen]ta Cabral (pag. 47)

Guillermo Vanrell
Cura Vico.

129. [J]uan [Anto]nio [Ore]ndi [c]on [Vic]enta [Egu]iguren.

En nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres: el P. Fr. Manuel Rivero, casó y veló á Dn. Juan Antonio Orendi; soltero natural de España sin parroquialidad fija todavia en esta Republica, hijo legitimo de Dn. Domingo Orendi, y Da. Manuela Incháustite; con Da. Vicenta Eguiguren, interrogada por medio de interprete, que lo fue Dn. José Arrarte, soltera natural de Vizcaya, y tambien sin parroquialidad todavia en esta Republica, hija legitima de Dn. José Eguiguren, y Da. Bautista Austegui despues de proclamados en los dias seis y ocho de dicho mes, dispensandoles una amonestacion por justos moti

4

bos que espusieron: siendo Testigos Dn. José Arrarte, y Da. Angela Ynchausti, (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Varrell
Cura Vi.co

Machado ... Mendez pag (45.)

130. ...olas ...mbio ...na ...lzaga ...y.

En diez y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres: el P. Rivero desposó á Dn. Nicolas Luyambio, soltero natural de Vizcaya y residente en Rocha, hijo legitimo de Dn. Antonio Luyambio, y Da. Francisca Antonia Ynbarren: con Da. Juana Sagalzagarray, viuda velada de Dn. José Ichan, hija legitima de Dn. Juan Sagalzagaray, y Da. Maria Cecilia Jaureguiberri; natural de Francia, y domiciliada en Rocha, despues de haber sido proclamados en los dias ocho, y quince de dicho mes, dispensandoles la tercera amonestacion, por justos motibos que espusieron: siendo Testigos Dn. José Arrarte, y Da. Angela Ynchausti, (Padrinos) y Dn. José Castro. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Varrell
Cura Vi.co

...l to. ...: Gurru... con Pascua... ...(pag. 45) véase.

131. ...avo ...era ...n ...men ...ina.

En dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve: Yo el Presbitero Dn. Manuel Rivero, Cura y Vicario de la Villa de Rocha, desposé segun Rito del manual Toledano á Genaro Olivera, con Carmen Molina, habiendo sido proclamados por el finado Tente. Cura de esta parroquia Fr. Pedro Diaz, en veinte y uno, y veinte y ocho de Enero, y dos de Febrero del corriente año, habiendo oido y entendido sus mutuos consentimientos que reciprocamente fueron por mi preguntados: siendo Testigos Dn. Elias Alvarez y Da. Justina Techera, y el Sacristan Dn. José Castro. Y en verdad firmo = Manuel Rivero =

...Hernan... ...en. ...ria M... ...iz. pag (46)

Guillermo Varrell
Cura Vi.co

132. ...rio

En dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve: Yo el Presbitero Dn. Manuel Rivero Cura Vic.o de Rocha desposé segun rito del manual Toledano á Luis Cardoso, con Dolores Molina, despues que habian sido proclamados

[...]ores [...]lina. | por el finado Ten.te Cura Fr. Pedro Diaz, en los dias veinte y uno, y veinte y ocho de Enero, y dos de Febrero de este año, habiendo, oido, y entendido sus mutuos consentimientos que reciprocamente por mi les fue preguntado: siendo testigos D.n Elias Alvarez, y D.a Fortunata Silvera, y D.n José Castro: Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

[...] Domingo [...]zolo con [...]a Paiz [...]pag. 51)

[...]133. [...]lias [...]lva con [...]ngela [...]rrios.

En cinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve: Yo el Presbitero D.n Manuel Rivero, Cura y Vic.o de Rocha, desposé segun Rito del manual Toletano al S.r D.n Elias Silva Comt.e Gral interino de Minas, con D.a Angela Barrios, habiendo precedido las diligencias de Vic.a y proclamados por una sola vez, con dispensa de dos conciliares amonestaciones, (por justas causas) de todo lo que no resultó impedimento alguno canonico ni civil, habiendo oido, y entendido sus mutuos consentimientos que reciprocamente por mi les fue preguntado: y fueron testigos el S.r Coronel D.n Juan Barrios, y su esposa D.a Justina Pereira, y D.n José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

[...]enito Marini con [...]harlota Lujan { Vease pag. 52

[...]° 134. [...]lerino [...]mbrosio [...]amiaout de [...]elmont con Ana Nuñez

En cinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve: Yo el Presbitero D.n Manuel Rivero, Cura y Vic.o de Rocha desposé segun rito del manual Toledano á D.n Ceferino Ambrosio Damiaout de Delmont por medio de su procurador D.n José Pereira, con D.a Ana Nuñez, precediendo las diligencias de Vicaria, y de haber sido proclamados una vez por mi finado Ten.te Cura Fr. Pedro Diaz, habiendoles dispensado dos proclamas por justas causas, de todo lo que no resultó impedimento alguno canonico ni civil y despues de haber oido y entendido sus mutuos consentimientos reciprocamente preguntados: y fueron testigos D.n Roman Nuñez, y D.a Flora Nuñez, y D.n José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

36

[N]° 135. [Fra]ncisco [Rue]stra [c]on [Eu]sebia [Rod]riguez.

En once de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve: Yo el Presbitero Dn. Manuel Rivero Cura y Vic.o de Rocha desposé segun Rito del manual Toledano, á Dn. Francisco Ruestra (a) Dn. Francisco da Costa Fonseca, con Da. Eusebia Rodriguez despues de habersido practicadas las diligencias de Vic.a y proclamados una sola vez, en razon de que por justisimas causas les fueron dispensadas dos proclamas por facultad á mi concedida del Rev.mo Sor. Vic.o Appco para tales casos) y de haber oido y entendido de sus mutuos consentimientos que reciprocamente les fue preguntado; de todo lo que, no resultó impedimento alguno canonico ni civil: y fueron testigos Dn. Quintin Correa, y Da. Carlota Barbat, y Dn. José Castro. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vic.o

[N]° 136. [Ma]nuel [Ba]rrios [c]on [R]ita [Ba]rrios

En once de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve: Yo el Presbitero Dn. Manuel Rivero Cura y Vic.o de Rocha, desposé in facie Eclesie y por palabras de presente, segun Rito del manual Toledano al moreno Manuel Barrios, con la morena Rita Barrios, despues de haber oido y entendido de sus mutuos consentimientos, que por mi les fue reciprocamente preguntados, y de haber sido proclamados en los dias diez y ocho, y veinte y cinco de Marzo, y primero del corriente, de todo lo que no resultó impedimento alguno canonico ni civil, estando habiles en la doctrina cristiana: y fueron testigos Simon Bustamante, y Maria Gonzalez, y Dn. José Castro. Y por verdad lo firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vic.o

[N]° 137. [An]tonio [Pe]reira [c]on [Joaq]uina [Nu]ñez.

En once de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve: Yo el Presbitero Dn. Manuel Rivero, Cura y Vic.o de Rocha desposé segun Rito del manual Toletano al moreno Antonio Pereira, con la morena Joaquina Nuñez, despues que precedieron las diligencias de Vic.a ante mi Ten.te Cura el finado Fr. Pedro Diaz, y proclamados por este en los dias

veinte y uno, y veinte y ocho de Enero, y dos de Febrero de este año de todo lo que no resultó impedimento alguno canonico ni civil. habiendo oido y entendido de sus mutuos consentimientos de que por mi fueron preguntados, y de hallarse haviles en la doctrina cristiana: y fueron testigos Mariano Barrios y Lorenza Nuñez. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

...gorio
...turin
...on
...gela
...ballero — Veasé pag. 57.

Guillermo Varrell
Cura Vi.co

...° 138.
...uan
...nandez
...haves.
...con
...rberta
...orbo.

En catorce de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve: Yo el Presbitero Dn. Manuel Rivero, Cura y Vic.o de Rocha desposé segun Rito del Manual Toledano al oficial Dn. Juan Fernandez (a) Chaves, con Da. Norberta Corbo, despues de practicadas las diligencias de Vic.a y proclamados en los dias veinte y nueve de Abril, primero, y seis del corriente mes, de todo lo que no resultó impedimento alguno canonico ni civil, habiendo oido, y entendido sus mutuos consentimientos que reciprocamente por mi les fue pregüntado: y fueron testigos Dn. Mauricio Barrios, Da. Dorotea Corbo, y Dn. José Castro. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Varrell
Cura Vi.co

...° 139.
...uan
...amino
...con
...eonor
...nandez.

En veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve Yo el Presbitero Dn. Manuel Rivero Cura y Vic.o de Rocha, precediendo las diligencias de Vic.a, y proclamados en los dias seis, trece, y diez y siete del corriente de lo que no resultó impedimento alguno canonico, ni civil, desposé segun Rito del Manual Toledano á Dn. Juan Camino, conocido por el nombre de Dn. Bernardo Ybar, con Da. Leonor Fernandez, habiendo oido y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron preguntados: siendo testigos Dn. Gregorio Fernandez, Da. Candelaria de los Santos, y Dn. José Castro. Y por verdad firmo = Manuel Rivero =

Guillermo Varrell
Cura Vi.co

...° 140.

En veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nue...

tin
ses
tero
n
rea
mez.

Yo el Presbitero Dn. Manuel Rivero, Cura y Vic.o de Rocha, des
posé á Martin Meneses, (a) Platero, con Andrea Gomez, hallando
se ésta in articulo mortis: siendo Testigos Dn. José Corbo Dn.
Ygnacio Quintian, y Dn. Pio Barrios. Y por verdad firmo= Ma
nuel Rivero=

Guillermo Varrell
Cura Vi.co

...o Rodriguez con ...vera ...4. { Miguel Gerónimo Pereira con Maria del Carmen Azevedo véase fol. 59
— Gumersindo Fran.co Cabral con Estanislada Gonzalez V. fol. 72

141. ...is ...rios ...n ...cela ...oñas.

En veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y
tres: Yo el Cura Vic.o de Rocha Dn. Manuel Rivero, desposé
in facie Eclesie previos todos los requisitos así Eclesiasticos
como civiles, á los morenos Luis Barrios, y Marcela Maro
ñas; siendo Testigos Pedro Barrios, y Rita Barrios, (Padrinos)
y Mariano Barrios. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Varrell
Cura Vi.co

142. ...dro ...tino ...lmo ...n ...riana ...erez.

En veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y
tres: hallandose in articulo mortis Pedro Celestino Hualmo,
soltero en edad de veinte y siete años, atendiendo á su sa
lud espiritual y salvacion eterna de su alma, como igual
mente á la de Sinforiana Perez, tambien soltera en edad
como de veinte y cinco, ó veinte y seis años, sin mediar entre
ellos ningun genero de impedimento canonico, y á fin de
legitimar cuatro ó cinco hijos que habian tenido duran
te su trato ilicito los desposé en presencia de los Testigos
Joaquin Rocha, y Taronis Espel. Y por verdad firmo=
Manuel Rivero=

...: Las de... ...tidas de... ...o se hallan... ...xpedientes ...rimonio.

Guillermo Varrell
Cura Vi.co

143 ...erto ...sta ...on ...edios ...vila.

En cuatro de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro:
Yo el Cura Vic.o de Rocha, Dn. Manuel Rivero previos los
requisitos Eclesiasticos y civiles, desposé in facie Eclesie con
velaciones, á los contrayentes Alberto Acosta, y Remedios
Davila, con dispensa de segundo grado de consanguini
dad espedida por Dn. Joaquin Reyna, en presencia de Dn.
Ramon Davila, y Dn. Manuela Piris, (que fueron Padrinos)
y el Sacristan Casimiro Morales. Y por verdad lo

firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Varrell
Cura Vi.^co

N.º 144. Tomas Garcia con Maria Leonor de los Santos.

En veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de Rocha Dn Manuel Rivero casé y velé segun rito de N.^tra Sta Yglesia Romana, á Dn Tomas Barcia, con D.ª Maria Leonor de los Santos; siendo Testigos Dn Vasco José Pereira, y D.ª Serafina Pereira de Avila, (Padrinos) y el Sacristan Casimiro Morales. Y por verdad lo firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Varrell
Cura Vi.^co

N.º 145. Juan Domingo Correa con Rosa Acuña.

En veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vic.^o de Rocha, Dn Manuel Rivero, casé y velé al moreno Juan Domingo Correa, con la morena Rosa Acuña; siendo Testigos Telesforo Silva, Romona Sosa, y el Sacristan Casimiro Morales. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Varrell
Cura Vi.^co

N.º 146. Brijido Silva con Catalina Sosa.

En dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vic.^o de Rocha Dn Manuel Rivero desposé sin velaciones por estar cerradas á Brigido Silva, con Catalina Sosa; siendo Testigos Dn Tiburcio Machado, y Claudia Araujo, (Padrinos) y el Sacristan Casimiro Morales. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Varrell
Cura Vi.^co

147. Aniceto Acosta con Saturnina Muñiz.

En dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vic.^o de Rocha, desposé sin velaciones, por estar cerradas, á Aniceto Acosta, con Saturnina Muñiz siendo Testigos José Baez (correntino) y Pastora de la Puente, (Padrinos) y el Sacristan Casimiro Morales. Y por verdad firmo. Manuel Rivero=

Guillermo Varrell
Cura Vi.^co

148. En diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vic.o de Rocha, D.n Manuel Rivero, desposé sin ve laciones por estar cerradas, á D.n Cecilio Becerra, con D.a Felipa Leduvina Castro: siendo testigos D.n Francisco Cas tro, y D.a Celedonia Castro, (Padrinos) y Casimiro Morales. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vic.o

149. En veinte de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vic.o de Rocha, D.n Manuel Rivero, desposé sin ve laciones por estar cerradas, á D.n Quintin Ramon Correa, con D.a Genara Requena, dispensandoles la tercera pro clama por justas causas que espusieron; habiendo sido testigos D.n Quintin Correa, (Padre) y su esposa D.a Carlo ta Barbat, (Padrinos) y el Sacristan Casimiro Morales. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vic.o

150. En veinte y seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vic.o de Rocha D.n Manuel Rivero, des posé sin velacion, por estar cerradas al pardo Bernardo Te chera, con Magdalena Velazquez: siendo testigos Adolfo Da vila, y Yrene Acuña, (Padrinos) y el Sacristan Casimiro Mora les. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vic.o

Nuñez Tomás Antonio con Ramona Sosa vease pag. 53

151. En trece de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro: El Padre Rivero Cura Vic.o de Rocha desposó, á D.n Juan Maria Zabaleta, natural y feligres de Minas, con D.a Ole goria Barrios, natural y feligresa de Rocha: siendo tes tigos D.n Estanislao Barrios, y D.a Angela Techera, (Padri nos) tambien D.n Mauricio Victor Barrios, y el Sacristan Casimiro Morales, se desposaron con dispensa de las tres conciliares moniciones, por el S.r Vic.o App.co de la Rep.ca Como el novio suplicó se le diera permiso para velar se ante su Parroco el Cura Vic.o de Minas, pues su S.a

ancisco
lao
n Mª
uña

madre se encontraba alla y deseaba asistir á ese acto religioso, se lé concedio. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

Vease pag 55)

152.
nti
ta
n
na
austi.

En diez y seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro: el Padre Rivero Cura Vic.º de Rocha, autorizo el matrimonio del brasilero D.n Vicente Costa, previos los requisitos Eclesiasticos, y civiles; con D.a Juana Yncha usti, feligresa de Rocha, con dispensa de las tres conciliares moniciones, por el S.r Vic.º Appº.co de la Republica: siendo Testigos D.n Juan Antonio Ynchausti, y D.a Francisca de los Santos, (Padrinos) y el Sacristan Casimiro Morales. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

153
ebio
rea
on
ncisca
llo.

El veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro: el Padre Rivero Cura Vic.º de Rocha autorizó el matrimonio de D.n Eusebio Correa, con D.a Francisca Bello, previos los requisitos Eclesiasticos y civiles: siendo Testigos D.n Lucio Cal, y D.a Laureana Barrios, y el Sacristan Casimiro Morales. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

Nota= Fueron dispensados por S. S.ria el Vic.º Apl.º del impedimento de parentesco con que se hallaban ligados.
Vanrell

154
nislado
chera
Tomasa
reira.

En treinta de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro: el Padre Rivero Cura Vic.º de Rocha, desposó y veló segun el Ritual Romano, previos todos los requisitos Eclesiasticos y civiles á D.n Estanislado Techera, con D.a Tomasa Pereira, siendo personero del referido Techera, á causa de no poder asistir el en persona al matrimonio, y con la autorizacion de la Ley, D.n Domingo Cardoso: siendo Testigos D.n Vicente Pinheyro, y D.a Serafina Techera, (Padrinos) y el Sacristan Casimiro Morales. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

2

155
[Ju]an
[Mer]cedes
[Oliv]era
[c]on
[To]masa
[Ra]mona
[Ca]rdoso.

En treinta de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro: el Padre Rivero, Cura Vicario de Rocha, casó y veló previos los requisitos Eclesiasticos y civiles, á Dn. Juan Mercedes Olivera, con Dª. Tomasa Ramona Cardoso en presencia de los Testigos Dn. Vicente Piñeyro, y Dª. Fortunata Silva, (Padrinos) y el Sacristan Casimiro Morales. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vairell
Cura Vº.

156.
[Ma]nuel
[An]tonio
[Gon]zalez
[c]on
[Ma]ria
[L]uisa
[Nu]ñez.

En nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro: el Padre Rivero Cura Vicº. de Rocha, autorizó el matrimonio (sin velaciones por estar cerradas) del moreno Manuel Antonio Gonzalez, (a) Silva, con Maria Luisa Nuñez, en presencia de los Testigos Ruperto Cabral, y Regina Olivera, (Padrinos) y el Sacristan Casimiro Morales. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vairell
Cura Vº.

157.
[Vic]torio
[P]irez
[Ven]cesla-
[d]a
[Pe]rez.

En diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro: el Padre Rivero, Cura Vicº. de Rocha, autorizo el matrimonio de Victorio Pirez, con Wenceslada Perez, sin velaciones por estar cerradas, en presencia de los Testigos Telesforo Silva, y Bonifacia Ynchausti; (Padrinos) y el Sacristan Casimiro Morales. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vairell
Cura Vº.

158.
[J]uan
[Y]aquil
[c]on
[Av]elino
[Ve]nencia

En veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Presbitero Dn. Manuel Rivero, previos todos los requisitos Eclesiasticos y civiles, desposé in facie Eclesie et coram testibus á Dn. Juan Yaquil, con Dª. Avelina Venencia, sin velaciones por estar cerradas. Testigos Dn. Juan Amespil, y Dª. Celedonia Venencia, Padrinos y el Sacristan Casimiro Morales. Y por verdad firmo Manuel Rivero=

Guillermo Vairell
Cura Vº.

159. ...min ...as ...n ...edes ...hera.

En veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Padre Rivero, previos todos los requisitos Eclesiasticos y civiles desposé in facie Eclesie et coram testibus, á Dn Benjamin Grañas, con Da Praxedes Techera, primos con dispensa, sin velaciones por estar cerradas: siendo testigos Dn German Correa, y Da Cledonia Techera (Padrinos) y el Sacristan Casimiro Morales. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell

Cura Vio

160 ...nuel ...tos ...n ...ña ...cha.

En veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro: el Padre Rivero Cura Vic. de Rocha, previos los requisitos Eclesiasticos y civiles, desposo á Dn Manuel Matos, con Da Juana Rocha, en presencia de los testigos Liborio Rocha, y Ynes Araujo, Padrinos, y Casimiro Morales. Y por verdad firmo Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell

Cura Vio

161. ...co ...nio de ...osta ...n ...fina ...iela ...tinez.

En ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco; el P. Rivero Cura Vic. de Rocha, previos todos los requisitos Eclesiasticos y civiles, autorizé el matrimonio de D. Vasco Higinio de Acosta, con Da Serafina Daniela Martinez, en presencia de los testigos Dn Daniel José Martinez, y Da Ana Martinez, (Padrinos) y el Sacristan Casimiro Morales; Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell

Cura Vio

...62. ...e ...aria ... la ...osa ...n ...ula ... la ...a

En veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco: El Padre Rivero Cura Vic. de Rocha, desposó previos todos los requisitos Eclesiasticos y civiles, á José Maria de la Rosa: con Paula de la Rosa; siendo testigos Juan Nemesio de la Rosa, y Tomasa Sanchez, Padrinos, y los Sacristanes Anselmo Pérez, y Floro Benitez. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell

Cura Vio

163. | on | onio | itia | n | toria | edios | rbo

En quince de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco: el Padre Rivero Cura Vic.o de Rocha desposó previos todos los requisitos Eclesiasticos y civiles á Juan Antonio Goitia, con Victoria Remedios Corbo: siendo Testigos D.n José Arrarte y Carmen Herrera, (Padrinos) y Anselmo Pérez. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

Donato Martinez con Segunda Pereira pag. 53–

164. | niel | ngo | on | laida | era.

En diez y nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco: el Presbitero D.n Manuel Rivero, Cura Vic.o de Rocha previos todos los requisitos Eclesiasticos y civiles desposó á D.n Otoniel Longo, con D.a Adelaida Olivera, en presencia de los Testigos D.n Manuel Villa Suso, y D.a Rosa Pintos (Padrinos) y Anselmo Pérez, y Casimiro Morales Sacristan. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

[...]no Feliciano Venencia con Eloisa M[...] Lavallen pag. 51.

Victor Candiota con Carlota Pacheco p. 42

165 | gel | ria | sas | on | gela | doso

En seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, el Presbitero D.n Manuel Rivero, autorizó el matrimonio de D.n Angel Maria Casas, con D.a Angela Cardoso, habiendo sido antes dispensados por S. S. el Vic.o App.co del impedimento de consanguinidad, conque se hallaban ligados: siendo Testigos D.n Antonio Maria Cardoso, y D.a Maria Dolores Olivera, (Padrinos) y D.n Carlos Rolando, y D.n Pedro Casanola. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Lanusse Juan Bautista con Ana Maria Costas= pag 55.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

166. | uan | osta | on | bel | hera.

En seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete: el Padre Rivero, desposó previos los requisitos de estilo a D. Juan Acosta, con D.a Ysabel Techera: siendo Testigos D.n Venceslao Techera, y D.a Josefa Marquez, (Padrinos) y D.n Carlos Rolando. Y por verdad firmo Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

Barcelo Placido con Carlota Pérez } Vease p. 57.

Nº 167. Juan Feliciano Silva con Sabina Biojo.

El seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete: el Padre Rivero autorizó el matrimonio de Dn. Juan Feliciano da Silva, con Da. Sabina Biojo: fueron los padrinos Dn. Juan Hernandez, y Da. Ysabel Biojo. Testigos los dichos padrinos, Carlos Belando, y el Sacristan Casimiro Morales. Y por verdad firmo= Manuel Rivero=

Guillermo Vanrell
Cura Vic.o

Desiderio Pereira con Eusebia Perez { fol. 59

Nº 168. José Antonio Gurruchaga con Pascuala Vega.

El día tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve Yo el infrascripto Cura Vicario Excusador de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, previas las diligencias de estilo, publicadas dos Conciliares proclamas y dispensada con autorizacion la tercera y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó José Antonio Gurruchaga, viudo de la finada Ramona Sueldella, natural de Vizcaya y vecino de esta feligresía hijo legitimo de Juan Bautista Gurruchaga y Manuela Ysnaola = con Pascuala Vega viuda de Sabas Pereira, natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Julian Vega y Juana Machado Fueron testigos Julian Vega y Juana Machado (Padrinos) y Timoteo Pereira y por verdad firmo = Pedro Díaz Cura Vicario Excusador =

Guillermo Vanrell
Cura Vic.o

Nº 169. Benito Machado con Paula Mendez.

En diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco habiendose publicado en dos días festivos que fueron el catorce, y diez y siete de dicho mes las Conciliares moniciones, habiendose dispensado la tercera por justos motivos sobre el matrimonio que libremente intentaba contraer Don Benito Machado soltero natural de Rocha hijo legítimo de Don Francisco Machado y de Doña Ramona Fernandez con Doña Paula Mendez soltera natural de San Carlos y vecina de Rocha hija de padres no con

cidas y ambos contrayentes mis feligreses; y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil y estando habiles en la Doctrina Cristiana Fray Pedro Díaz Teniente Cura de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha desposó por palabras de presente segun forma de Nuestra Santa Madre Yglesia á los referidos Don Benito Machado y Doña Paula Mendez contrayentes habiendo oído, advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que fueron por el reciprocamente preguntados; y así mismo recibieron en dicho día las solemnes bendiciones en la misa nupcial en la que comulgaron, siendo testigos Don Quintin Correa y Doña Graciana Fernandez y por verdad lo firmo.

Guillermo Vanrell

Cura Vi.co

...10.
...é
...andez
...on
...toria
...niz.

El día siete de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco Yo el infrascripto Teniente Cura Vicario (por comisión) de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha con licencia del Cura Vicario de San Carlos, previas las diligencias de estilo publicadas dos Conciliares proclamas y dispensada con autorizacion la tercera y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo José Fernandez de estado soltero natural de Minas y vecino de San Carlos hijo legítimo de Francisco Fernandez y Rufina de Lacera = con Victoria Muniz soltera natural de esta Parroquia y vecina de San Carlos hija legítima de Antonio Muniz y María Inés Gonzalez. Recibieron en dicho día las solemnes bendiciones en la Misa nupcial en la que comulgaron. Fueron testigos Francisco Peire y Carmen Muniz (Padrinos) y José Castro de que doy fé. Fray Pedro Díaz teniente Cura Vicario =

Guillermo Vanrell

Cura Vi.co

171. [margin: ...dalecio Nuñez con ...ac ...reyra.]

El dia quince de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis; Yo el infrascripto Cura Vicario de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Yndalecio Nuñez de estado soltero natural de Maldonado y vecino de esta feligresia hijo lejitimo del finado Manuel Nuñez Facundi y Luisa Ferreyra = con Doña Ysaac Pereira soltera natural y vecina de esta Parroquia hija lejitima de José Basilio Pereira y Flora Nuñez. Recibieron en dicho dia las solemnes bendiciones en la Misa nupcial en la que comulgaron, siendo testigos Ceferino Delmond y Ana Maria Nuñez (padrinos) y los sacristanes Casimiro Morales y Anselmo Perez y por verdad lo firmé = Fray Manuel Rivero Cura Vicario =

Guillermo Vanrell

Cura V.^co

172. [margin: Laureano Sosa con Eduviges Bustamante.]

El dia tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno; Yo el infrascripto Cura Vicario Escusador de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Laureano Sosa de estado soltero de veinte y seis años de edad natural de San Carlos y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de Manuel Sosa y Josefa Cardoso Orientales = con Eduviges Bustamante soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia, hija lejitima de Juan Francisco Bustamante y Eleuteria de los Santos naturales de esta Republica. Recibieron en dicho dia las solemnes bendiciones en la Misa nupcial en la que comulgaron. Fueron testig. Fructuoso Bustamante y Josefa Cardoso de que doy fé = Juan Cazorla Teniente Cura y Vicario =

Guillermo Vanrell

Cura V.^co

N° 173. Victoriano Banat con Petrona Celedonia Castro.

En catorce de Abril del corriente año mil ochocientos cincuenta y seis, previos los requisitos Eclesiasticos y civiles, autoricé el matrimonio del viudo Don Victoriano Banat con Doña Petrona Celedonia Castro habiendoles impartido las solemnes bendiciones en la Misa nupcial que comulgaron. Fueron testigos Don Francisco Castro y Doña Angela Techera (padrinos) y los sacristanes Casimiro Morales y Anselmo Pérez y por verdad lo firmé Fray Manuel Riveros Cura Vicario=

Guillermo Vanrell
Cura Vico

N° 174. Teofilo Sosa con Glicería Bustamante.

El dia ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho; Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber obtenido los contrayentes de S. Sria Reverendisima el Sor Provisor y Pro-Vicario Apostolico de la Republica Don Juan Domingo Fernandez la dispensa del impedimento canonico de parentesco de tercer grado de consanguinidad por linea transversal con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Teofilo Sosa Oriental soltero de veinte y seis años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo legitimo de los finados Luis Sosa y Josefa Olivera = con Glicería Bustamante Oriental soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima del finado Juan Francisco Bustamante y Eleuteria de los Santos. Fueron testigos José Joaquin Amaral y Eleuteria de los Santos (padrinos) y los Sacristanos Casimiro Morales y Anselmo Pérez y por verdad lo firmé = Fray Manuel Riveros Cura Vicario =

Guillermo Vanrell
Cura Vico

175. [José Ma] [Páiz] [con] [Loreta] [Cabral]

El día veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; el Presbítero Fray Pedro Díaz con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas, y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó José María Paiz de estado soltero de veinte y siete años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Juan Paiz y de Josefa Barrios = con Loreta Cabral, viuda de Modesto Marcos, de veinte años de edad natural de Maldonado y vecina de esta parroquia, hija legitima de Manuel Cabral y Josefa Paiz. Fueron testigos Juan Paiz y Josefa Barrios de que doy fé = Fray Manuel Riveros Cura Vicario

Guillermo Vanrell
Cura Vo.

176. [Santiago] [Piriz] [con] [Rufina] [Larrea]

El día tres de Julio de mil ochocientos cincuenta, Yo el infrascripto Teniente Cura y Vicario de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil; autoricé el matrimonio que segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Santiago Piriz Oriental soltero de treinta años de edad natural de esta feligresia y vecino de San Carlos hijo natural de Eugenia Piriz = con Rufina Larrea Oriental soltera de veinte años de edad natural de esta Parroquia y vecina de Don Carlos, hija legitima de Francisco Larrea y Romana Verenevio del mismo vecindario, siendo personero del referido Santiago Piriz á causa de no poder asistir él en persona al matrimonio, y con la autorizacion de la Ley Don José Olano. Fueron testigos José Arrarte Angela Indiausti, Ygnacio A. Garcia y Juan Bautista Caballero de que doy fé = Juan Cazorla Teniente Cura y Vicario =

Guillermo Vanrell
Cura Vo.

N.º 177. Belisario José Furtado con Leopolda Machado.

En veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres. Yo Don Juan Cazorla, Cura Vicario Escusador de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Belisario José Furtado de estado soltero natural del Brasil y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Angel José Furtado y Faustina Pereira Davila = con Leopolda Machado oriental soltera natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Francisco Machado y Ramona Fernandez orientales. Fueron testigos José Ramon Seijo y Vicencia Maria Cayetana Furtado de que doy fé — Juan Cazorla Cura Vicario Escusador =

Guillermo Vanrell
Cura Vº 1º

N.º 178. José María Matoso con Candelaria Saracho.

El dia ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, siendo dispensados de las tres Conciliares proclamas por S. Sría Ylma el Obispo de Megara sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil, siendo suficientemente instruidos en la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados; el Presbitero Don Pascual Croce Teniente Cura de esta Villa de Rocha y su jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio á Don José María Matoso Oriental soltero de treinta y cuatro años de edad natural de Montevideo y vecino de esta feligresia hijo natural de Doña Ysabel Matoso oriental = con Doña Candelaria Saracho oriental soltera de treinta y cinco años de edad natural de la Florida y vecina de esta parroquia hija legitima de Don Casto Saracho y Lucía Nuñez orientales. Asistieron como testigos Don Liberato Fajardo y Doña Vicencia Barrios de que certifico = Luis Queirolo Cura Vicario:

Guillermo Vanrell
Cura Vº 1º

179. El día tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, el Padre Fray Pedro Díaz con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Don José Domingo Pezzolo de estado soltero de veinte y siete años de edad natural de Genova y vecino de esta feligresía hijo legítimo de Don Francisco Pezzolo y Doña Antonia María Grafaña italianos = con Doña Juana Paiz oriental soltera de veinte y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de los finados Don Juan Paiz y Doña Josefa Barrios orientales. Fueron testigos Don Domingo Barrios y Doña Juliana Techera (Padrinos) y Don Frutos Techera de que doy fé = Fray Manuel Riveros Cura Vicario =

Guillermo Varrell
Cura Vico

180. El día diez de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis; Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Primo Feliciano Venencia oriental soltero de veinte y cinco años de edad natural y vecino de esta feligresía hijo legitimo de Manuel Venencia y Juana Ysabel Silvera = con Eloisa Lavallen oriental soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia hija natural de María Lavallen y de padre no conocido. Fueron testigos Manuel Venencia y Celedonia Venencia y Casimiro Morales de que doy fé = Fray Manuel Riveros Cura Vicario =

Guillermo Varrell
Cura Vico

N.º 181. Reginaldo Pereira con Carmen Herrera

En tres de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, previos los requisitos eclesiasticos y civiles, autoricé el matrimonio de Don Reginaldo Pereira oriental soltero de treinta y siete años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Don Silvestre Pereira y Ramona Cabral orientales = con Doña Carmen Herrera oriental soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta Parroquia hija legitima de Don Angel Herrera y Doña Claudia Silva orientales á quienes se les impartieron las solemnes bendiciones en la Misa nupcial, siendo testigos Don Tiburcio Machado y Doña Carmen Sanchez (padrinos) y los sacristanes Casimiro Morales y Anselmo Piriz y por verdad lo firmé = Manuel Vela Cura Vicario interino =

Guillermo Vanrell
Cura Vicario

N.º 182. Benito Marini con Carlota Luján

El día nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis; el Padre Fray Pedro Diaz con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Don Benito Marini de estado soltero de veinte y siete años de edad natural de Cerdeña y vecino de esta feligresia, hijo legitimo de Don Juan Bautista Marini y Doña Victoria Masini = con Doña Carlota Luján oriental soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Don Nemesio Luján y Doña Beatriz Sanchez Fueron testigos Don Adolfo Labruse y Doña Juana Barbalt (Padrinos) y Don José Castro de que doy fé. Fray Manuel Rivero Cura Vicario =

Guillermo Vanrell
Cura Vicario

N° 183. Donato Martinez con Segunda Pereira

El dia catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco; Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y mediante haber obtenido los contrayentes de Su Señoria Ilustrisima y Reverendisima Don José Benito Lamas Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de parentesco de segundo grado de consanguinidad por linea transversal con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Don Donato Martinez oriental soltero de veinte y seis años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Don Pedro Martinez y Doña Petrona Pereira orientales = con Doña Segunda Pereira oriental soltera de diez y seis años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima del finado Don Martin Pereira y Doña Ana Yguiní orientales. Fueron testigos Don Felipe Alegre y Doña Celedonia Venencia (padrinos) y los sacristanes Casimiro Morales y Anselmo Piriz y por verdad lo firmé

Fray Manuel Riveros Cura Vicario

Guillermo Vanrell

Cura

N° 184. Tomás Antonio Nuñez con Ramona Sosa.

El dia veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro; Yo el infrascripto Cura Vicario interino de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Don Tomás Antonio Nuñez oriental viudo de Doña Celestina Paez de cincuenta años de edad natural y vecino de San Carlos hijo legitimo de los finados Don José Nuñez y Doña Luisa Gándara orientales = con Doña Ramona Sosa oriental soltera de

treinta y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legítima de los finados Don Rudecindo Sosa y Doña Joaquina Silva orientales. Fueron testigos Don Telesforo Silva y Doña Bonifacia Indaustí de que doy fé — Manuel Vela Cura Vicario interino —

Guillermo Vanrell
Cura Vi[co]

No 185. Demetrio Cardoso con Eufrasia Pérez.

El día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis; Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Don Demetrio Cardoso oriental soltero de veinte y nueve años de edad natural y vecino de esta feligresía hijo legítimo de Don Remigio Cardoso y Doña Magdalena Ybarra — con Doña Eufrasia Pérez oriental soltera de diez y seis años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legítima de Don Miguel Pérez y Doña Antolina Fernandez. Recibieron en dicho día las solemnes bendiciones en la Misa nupcial siendo testigos Don Salustiano Cardoso y de personero Don Eduardo Brunet y Doña Dolores Cardoso (padrinos) y los sacristanes Casimiro Morales y Anselmo Pérez y por verdad lo firmé = Fray Manuel Rivero Cura Vicario =

Guillermo Vanrell
Cura Vi[co]

186. El día veinte y tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro; Yo el infrascripto Cura Vicario interino de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y mediante haber sido dispensados por S. Sria Ylma el Vicario Apostolico del Estado del impedimento canonico de parentesco de segundo grado de consanguinidad por linea lateral igual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil, autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Don Francisco Balao oriental soltero de veinte y siete años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Don Francisco Balao y Doña Prudencia Acuña orientales = con Doña Ana María Acuña oriental soltera de veinte y cinco años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Don Dionisio Acuña y Doña Mercedes Olivera orientales. Fueron testigos Don Dionisio Acuña y Doña Ventura López y por verdad lo firmé = Manuel Vela

Guillermo Vanrell

187. El día veinte y ~~tres~~ ocho de ~~Setiembre~~ Enero de mil ochocientos cincuenta y ~~cinco~~ seis; Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Don Juan Bautista Lanusse francés soltero de treinta y cinco años de edad natural de San Juan de Luz y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Don Pedro Lanusse y Doña María ~~Bellogaray~~ Chavarría franceses = con Doña Ana María Costas oriental soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia hija le

gitima de Don Diego Costas y Doña Margarita Vicente
orientales. Recibieron en dicho dia las solemnes bendi-
ciones en la Misa nupcial siendo testigos Don Enrique
Bajes y Doña ~~Salustiana~~ Saturnina Costas y por verdad lo
firmé — Fray Manuel Rivero Cura Vicario —
Enmendado = ocho Enero = seis = Guillermo Vanrell
Chavarria = vale = Cura Vº

188. [margin: ...ncisco / ...reira / Silva / con / ...ldomera / ...costa]

El dia veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos
sesenta y dos; dispensadas con autorizacion las tres
conciliares proclamas y no resultando impedimen
to alguno, religiosamente confesados desposé en
la forma prescripta en el Ritual Romano con pa-
labras que hacen verdadero y legitimo matri-
monio á Don Francisco Ferreira da Silva Ju-
nior brasilero soltero de veinte y dos años de edad
natural del Rio Grande y vecino de esta feligre-
sia hijo legitimo del finado Don Francisco Ferrei
ra y Doña Felisbina Maria Espiritu Santo
brasileros = con Doña Baldomera Acosta orien
tal soltera de veinte y cinco años de edad na
tural y vecina de esta parroquia hija legiti-
ma del finado Don Nicomedes Acosta y Doña
Manuela Noguera orientales. Asistieron como
testigos Don Bernabé Acosta y Doña Ramona
Pereira de que certifico = Luis Queirolo Cura
Vicario =

Guillermo Vanrell
Cura Vº

189. En veinte y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos; Yo el Presbitero Don Juan Cazorla Cura Vicario Escusador de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, leidas las tres Conciliares proclamas en los dias once, diez y ocho, y veinte y cinco de Abril al tiempo del Ofertorio de la Misa conventual, habiles en los rudimentos de la Doctrina cristiana, dispuestos por la recepcion de los Santos Sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristia, autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun forma del Ritual Romano contrajo Don Gregorio Venturino italiano soltero de treinta y un años de edad natural de Genova y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Luis Venturino y Maria Hernandez con Angela Caballero oriental soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Juan Bautista Caballero y Maria Ramona Conceiro. Fueron testigos José Pezzolo y Juana Pais de que doy fé — Juan Cazorla —
Guillermo Vanrell

Cura V.o

190. El dia veinte y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco; Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Don Placido Barcelo oriental soltero de veinte y nueve años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo de padre no conocido y de la finada Doña Delfina Barcelo oriental = con Doña Carlota Pirez oriental soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima del finado Don Joaquin Pirez y de

Doña Joaquina Alonzo orientales. Recibieron en dicho dia las solemnes bendiciones en la Misa nupcial, siendo testigos Don Dionisio Arana y Doña Josefa Armenois y por verdad lo firmé = Fray Manuel Rivero Cura Vicario =

Guillermo Vanrell
Cura Vº 10

191. ...quin ...aza ...n ...adia ...s. En seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno; Yo Don Juan Cazorla Cura Vicario Escusador de la Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, leidas las tres conciliares proclamas en los dias diez y seis, veinte y tres y treinta de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno al tiempo del Ofertorio de la Misa Conventual de la Yglesia Parroquial de la referida Villa, hábiles en los rudimentos de la Doctrina cristiana, dispuestos por la recepcion de los Santos Sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristia, autoricé el Matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Don Joaquin Garaza oriental viudo de Doña Micaela Balao, natural y vecino de esta feligresia hijo legitimo de los finados Don Juan Ygnacio Garaza y Doña Lorenza Rodriguez orientales = con Doña Leocadia Sosa oriental soltera natural y vecina de esta parroquia hija legitima de los finados Don Rudecindo Sosa y Doña Joaquina Silva orientales. Fueron testigos Don Pio Barrios y Doña Tomasa Camino de que doy fé — Juan Cazorla —

Guillermo Vanrell
Cura Vº 10

[Mig]uel [Ger]ónimo [P]ereira con [Marí]a del [Ca]rmen [Arr]oedo

En diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos, yo D. Juan Cazorla, Cura y Vicario Excusador de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha, leidas las tres Conciliares proclamas al tiempo del Ofertorio de la Misa conventual de esta Parroquia de Rocha en los dias festivos veinte y cuatro, treinta y uno de Octubre y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos, sin resultar impedimento alguno Canónico de su lectura, dispensados por S. S. Ilma. y Rma. D. Manuel Rivero, Pro-Vicario Apostólico y Gobernador Eclesiástico de toda la República, del impedimento canónico de segundo grado de afinidad habido de Cópula ilícita, hábiles en los rudimentos de la Doctrina Cristiana, habiendo cumplido con la Penitencia que S. S. Ilma. y Rma. les impone de dos libras de cera cada uno para la luminaria del Santísimo Sacramento, dispuestos por la recepcion de los santos Sacramentos de Penitencia y Sagrada Eucaristía, ejecutada la dispensa en la forma ordinaria á mi cometido, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun forma del Ritual Romano contrajo D. Miguel Gerónimo Pereira, oriental, soltero, vecino de esta Villa, é hijo legítimo de los finados Hipólito Pereira y Rafaela de la Rosa = con Dª María del Carmen Arroedo, oriental, soltera, vecina de esta Villa, é hija legítima del finado Dominga Arroedo y de María Graña; fueron testigos de su otorgamiento D. Juan Francisco Pagola y Dª María Dolores Morales, de que doy fé: Juan Cazorla.

Domingo Lapierre
Cura Vicº

[Des]iderio [P]ereira con [Eu]sebia Perez

En Catorce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete Fr. Manuel Rivero, Cura y Vicario de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, prévias las diligencias de estilo, publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado mas impedimento que el Canónico de parentesco de segundo grado de Consanguinidad por línea lateral igual, el cual les fué dispensado por el Señor Vicario Apostólico, autorizó el matrimonio que por palabras de presente contrajo D. Desiderio Pereira con Dª Eusebia Perez. Fueron testigos de su otorgamiento D. Domingo Perez y Dª Francisca Reyes, y por verdad lo firma: Manuel Rivero.

Domingo Lapierre
Cura Vicº

El veinticinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco. Dn. Pedro Diaz, Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, prévias las diligencias de estilo, publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento ni dirimente, ni impediente,

[Margin:] ...mon ...rria ...aña ...on ...alia ...trera

En diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete. Yo el infra escrito Cura Vicario de esta Parroquia de la Villa de Rocha, previas las diligencias de estilo, autoricé el matrimonio que in facie Ecclesiae contrajo Ramon M. Graña oriental, soltero, de veinte y cuatro años de edad, é hijo legítimo de Pedro Graña brasilero y de Tomasa Piñero oriental, con Natalia Contrera oriental, soltera, vecina de esta, de veinte y tres años de edad, é hija legítima de Juan Contrera argentino y de Juana Echeverra, oriental: siendo testigos de este acto Angel y Avelino Graña; de que certifico.

Fray Manuel Piñero

José Ferri [illegible]

[Margin:] ...an ...nesio ...arrosa ...on ...asa ...nchez

En cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos, Yo Dn. Juan Cazorla, Cura Vicario Excusador de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de los Remedios de la Villa de Rocha, leidas las tres Conciliares proclamas en los días veinte y cinco, veinte y ocho de Marzo y cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos, al tiempo del Ofertorio de la Misa Conventual de la referida Parroquia de esta Villa, hábiles en los rudimentos de la Doctrina Cristiana, autoricé el Matrimonio que por palabras de presente contrajeron D. Juan Nemesio de Larrosa y Dª Tomasa Sanchez, concediendo poder el Contrayente por causales justas á D. José Arrarte, viudo y vecino de Rocha para que representase su persona, segun consta del poder que presentó. Fueron testigos D. Juan Francisco Pagola y Dª María Dolores Morales, de que doy fé: Juan Cazorla

Domingo Lapierre
Cura Vicº

Pedro Iroldi con Flora Acevedo

En el mes de Setiembre del año mil ochocientos cuarenta y cinco, el Pbro. Fray Pedro Diaz, Teniente Cura de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, prévias las diligencias de estilo, publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil, desposó con velaciones á D. Pedro Iroldi, natural de Navarra, en España, soltero, de veinte y seis años de edad, vecino de Rocha, é hijo legítimo de D. Juan Martin Iroldi y de Da. María Josefa Berazún, con Da. Flora Acevedo, oriental, soltera, de veinte y seis años de edad, vecina de Rocha, é hija legítima de D. Juan Alberto Acevedo y de Da. Josefa Martinez. Fueron testigos del acto D. Juan Domingo Martinez y Da. Gerónima Suescun, y por verdad lo firmo.

Domingo Lapierre
Cura Vic.o

[margin:] partida ... corresponde al ... 34.

José Falcone con Franc.ca Sivina

El diez y seis del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, prévios los requisitos eclesiásticos y civiles, publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento, autoricé el matrimonio de D. José Falcone, italiano, soltero, domiciliado en esta Villa, é hijo legítimo de D. Antonio Falcone y de Da. Teresa Barraqui, con Da. Francisca Sivina, italiana, soltera, domiciliada en esta Villa Rocha, é hija legítima de D. Carlos Sivina y de Da. Catalina Campos. Fueron testigos de su otorgamiento D. Eugenio Civils y Da. Rufina Echera, y por verdad lo firmo.

Manuel Rivero
Domingo Lapierre

Cirilo Machado con Gumersinda Silva

En tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha prévios los requisitos eclesiásticos y civiles, publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento, autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajo D. Cirilo Machado, soltero, natural y feligrés de la Parroquia de los Remedios de Rocha, hijo legítimo de D. Saturnino Machado y de Da. Manuela Fernandez, con Da. Gumersinda Silva, soltera, natural de esta Parroquia y feligresa de la de San Carlos, hija legítima de D. José Silva y de Da. Petrona [illegible], testigos de su otorgamiento D. Telesforo Silva y Da. Bonifacia Irchausti, y por legítimo lo firmo — Manuel Rivero — Domingo Lapierre.

tin
tuñano
r
ninga
esa

En veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, previos los requisitos Eclesiasticos, y Civiles, publicadas las tres Conciliares proclamas, y no habiendo resultado ningun impedimento, desposé con velaciones á por palabras de presente á D. Martin Antuñano, Español, Soltero, vecino de esta Parroquia, hijo legítimo de Florencio Antuñano, y Justina Merlader = con = Doña Dominga Prera, Oriental, Soltera, vecina de esta Parroquia, hija legítima de Manuel Prera, y de Margarita Corbo. Fueron testigos de su otorgamiento D. Dionisio Acuña, y Dª Ventura Lopez, como tambien presenciaron el Acto D. Casimiro Morales, y D. Anselmo Pirez, y por verdad lo firmo.—

Manuel Rivero.

Domingo Lapierre
Cura Vicº

gorio
el
bo
r
lia
tiniana
rea

El veinte y seis de Abril de mil ochocientos Cincuenta y cinco, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, previas las diligencias de estilo, publicadas las tres Conciliares proclamas, y no habiendo resultado ningun impedimento Canónico ni civil, autoricé segun Rito de Nuestra Santa Madre Iglesia Catolica Apostolica Romana y forma del Manual Toledano el Matrimonio que por palabras de presente contrajo Dn. Gregorio Fidel Corbo soltero, natural y feligres de Rocha, hijo legítimo del finado D. Florencio Corbo y de Dª Antolina Echeva con Dª Odulia Justiniana Correa Mirapalleta, soltera, oriunda y feligresa de la misma Parroquia de Rocha é hija legítima de D. Evaristo Correa Mirapalleta y de Dª Bernarda Pereyra; fueron testigos de su otorgamiento Dn. Bentos Farías y Dª Leonor Correa Mirapalleta, y por verdad lo firmo.

Manuel Rivero.

Domingo Lapierre

En doce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos, yo D. Juan Cazorla, Cura Vicario Escusador de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, en virtud de despacho expedido por S. S. Ilma. y Rma. el Señor Vicario Apostólico y Gobernador Eclesiástico de la República D. Manuel Rivero, datado en la Villa de la Union á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, por el que dispensaba y dispensó á los oradores D. Nicanor Prieto, soltero, natural y feligrés de Rocha, hijo legítimo de D. Francisco Prieto y de Da. Josefa de los Santos, y á Da. Justina de los Santos tambien soltera, natural de la Villa de Rocha y feligresa de esta Parroquia, hija legítima del finado D. Carlos de los Santos y de Da. Petrona Rosa, todos de esta vecindad, del impedimento canónico de segundo grado de consanguinidad por línea colateral igual con que se hallaban ligados, lo mismo que de dos conciliares proclamas por gracia de que les hizo merced el mismo Ilmo. y Rmo. Señor, leida la única el dia siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos al tiempo del Ofertorio de la misa conventual de esta Parroquia de Rocha, sin resultar impedimento de su lectura, hábiles en los rudimentos de la Doctrina Cristiana, habiendo cumplido con la penitencia que S. S. Ilma. y Rma. les impone de una libra de cera cada uno para la luminaria del Smo. Sacramento dispuestos por la recepcion de los Santos Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, ejecutada la dispensa en la forma ordinaria á mí cometida, autoricé el Matrimonio que por palabras de presente y segun forma del Ritual Romano contrajeron los ya nombrados D. Nicanor Prieto y Da. Justina de los Santos, siendo testigos D. Máximo de los Santos y Da. María del Pilar de los Santos, lo que certifico y firmo.

Juan Cazorla.

En la Villa de Rocha á ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve, el R. P. Fray Pedro Diaz, Cura Vicario Excusador de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, leidas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento, ni dirimente, ni impediente, autorizó el matrimonio con velaciones de Dn. Ezequiel Pereyra, oriental, soltero, vecino de Rocha, é hijo legítimo de D. José Pereyra y de Da. Manuela Rocha = con = Da. Emilia Corbo, oriental, soltera, vecina de Rocha é hija legítima de D. Tomás Corbo y de Da. Juana Ramos; fueron testigos de

su otorgamiento D. Pedro Garcia y Dª Micaela Corbo y Dn. Timoteo Pereyra, y por verdad lo firma.

Fray Pedro Diaz

Domingo Lapierre
Cura Vicº

El tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, prévias las diligencias de estilo, publicadas las tres Conciliares proclamas, y no habiendo resultado ningun impedimento Canónico ni civil, desposé y velé á D. Jacinto Sosa, soltero, natural de San Carlos, feligrés de Rocha, hijo legítimo del finado D. Manuel Sosa y de Dª Josefa Cardoso con Dª Micaela Rocha, soltera, oriunda y feligresa de esta Parroquia, hija legítima de los finados D. Antonio Rocha y de Dª Petrona Gonzalez; Asistieron como testigos D. Florentino Rocha y Dª Josefa Cardoso (padrino) y D. Anselmo Piver, y por verdad lo firmo.

Fray Manuel Rivero, Cura Vicario.

Domingo Lapierre

El diez de junio de mil ochocientos cuarenta y tres, yo el infrascrito Cura Vicario interino de esta Parroquia de Rocha, prévias las diligencias de estilo, publicadas las dos primeras Conciliares proclamas, siendo dispensada la última, y no habiendo resultado ningun impedimento, ni dirimente, ni impediente, autorizé el matrimonio que por palabras de presente contrajo Dn. Benedicto Graña, oriental, soltero, natural de Rocha é hijo legítimo de Dn. Manuel Graña y de Dª Catalina Martinez, con Dª Izabel Rocha, hija legítima de D. Juan Rocha y de la finada Dª Rosa Venencio, soltera, natural y vecina de esta Parroquia.

El treinta y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete, yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Rocha, prévios los requisitos eclesiasticos y civiles, autorizé el matrimonio de D. Jacinto Barcen, oriental, soltero, natural de Canelones, é hijo legítimo de Dn. Tomás Barcen y de Dª Eulalia Salinas con Dª Justina Egaña, tambien soltera, natural y feligresa de esta Parroquia, hija legítima de D. José Ramon Egaña

y de Dª Petrona Nuñez, á quienes les impartí las solemnes bendiciones en la Misa nupcial, siendo testigos D. Justo Sosa y su esposa Dª Daniela Gonzalez (padrinos) y los sacristanes Casimiro Morales y Anselmo Piriz, y por verdad lo firmé. Fray Manuel Rivero.

Domingo Lapierre
Cura Vicº

+
...uel
...ulio
...ea
...
...a de
...medios
...riguez

En siete de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, yo Don Juan Cazorla, Cura Vicario Excusador de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha, leidas las tres Conciliares proclamas en los tres dias festivos veinte y uno, veinte y ocho y treinta de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres al tiempo del Ofertorio de la Misa Conventual, hábiles en los rudimentos de la Doctrina Cristiana, dispuestos por la recepcion de los Santos Sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristia, autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajo D. Manuel Braulio Correa, de estado soltero, natural de San Carlos y vecino de esta Villa de Rocha, hijo legítimo de D. Manuel Correa y de Dª Juana Nuñez, con Dª Maria de los Remedios Rodriguez, tambien soltera y natural de esta Villa de Rocha, hija legitima de D. José Rodriguez y de Dª Rufina Techera. Fueron testigos de su otorgamiento D. Cosme Benjamin Rodriguez y Dª Juana Petrona Nuñez, lo que certifico y firmo. Juan Cazorla.

Domingo Lapierre
Cura Vicº

...bo
...Antonio
...on
...lina
...iguez

El veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis, yo el infrascrito Teniente-Cura encargado de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, préviaslas diligencias de estilo, publicadas las tres Conciliares proclamas en tres dias festivos y no habiendo resultado ningun impedimento ni canónico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajo D. Juan Antonio Corbo, soltero, natural y vecino de esta Parroquia, hijo legítimo de D. Tomás Corbo y Dª Juana Ramos con Dª Antolina Rodriguez tambien soltera, natural y vecina de Rocha, hija legítima de D. Antonio Rodriguez y Dª Manuela Pirez; fueron testigos de su otorgamiento D. Tomás Corbo y Dª Manuela Pirez (padrinos) y José Castro, lo que certifico. Fray Pedro Diaz.

Domingo Lapierre
Cura Vicº

Cardoso
Cristiano
con
Manuela
Graña

En dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Rocha, previas las diligencias de estilo, publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajo in facie Ecclesiæ D. Salustiano Cardoso, soltero, natural y feligrés de esta Parroquia, hijo legítimo del finado D. Leandro Cardoso y de Dª. Maria Eugenia Acosta con Doña Manuela Graña, tambien soltera, oriunda y feligresa de la misma Parroquia, hija legítima del finado D. Narciso Graña y de Dª. Manuela Valeriana Muniz; fueron testigos de su otorgamiento D. Andrés Sosa y Dª. Manuela Muniz (padrinos) y los sacristanes Casimiro Morales y Anselmo Pires, y por verdad lo firmo yo el Cura Vicario de la expresada Parroquia. Fray Manuel Rivero.

Domingo Lapierre
Cura Vicº

Cruz,
José
con
Elasia
Rodriguez

En siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete, prévios los requisitos eclesiasticos y civiles, publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento ni dirimente, ni impediente, yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Rocha autoricé el matrimonio de D. José Cruz soltero, natural y feligrés de la Parroquia de Maldonado, é hijo legítimo de D. Francisco Cruz y de Dª. Maria Pascual (habiendo sido personero del novio D. José Arrarte, con poder judicial en forma segun consta del expediente depositado en este Archivo Parroquial,) con Dª. Elasia Rodriguez tambien soltera, oriunda y feligresa de esta Parroquia, hija de Dª. Matilde Rodriguez; fueron testigos de su otorgamiento D. Damasio Cruz y Dª. Matilde Rodriguez (padrinos) y los sacristanes Casimiro Morales y Anselmo Piriz, y por verdad lo firmé. Fray Manuel Rivero.

Domingo Lapierre
Cura Vicº

Carlos Barthemenes con Rosalia Araujo

El dia catorce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho. Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nra. Señora de los Remedios de Rocha, previas las diligencias de estilo, publicadas las tres canónicas proclamas, autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajo Don Carlos Barthemenes, prusiano, soltero, de treinta años de edad, vecino de esta Parroquia, é hijo legítimo de José Barthemenes y de Federica Fernarman, ambos extrangeros — con Da. Rosalia Araujo, oriental, soltera, vecina de esta Parroquia, de treinta años de edad, é hija legítima de José Araujo y de Maria Verde, orientales, siendo testigos José Faustino Brum, representada por Vicente Maria Piñeiro y Carmen Araujo, de que certifico. Pbro. Manuel Vidiero —

José Ferri Pbro.

Barrios Estanislao con Avelina Graña

En diez y once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete, el Pbro. Pbro. Manuel Vidiero, Cura Vicario de esta Villa de Rocha, previas las diligencias de derecho, autorizó el matrimonio que contrajo Don Estanislao Barrios, oriental, soltero, de treinta y dos años de edad, hijo legítimo de Miguel Barrios y Angela Echera, orientales, con Doña Avelina Graña, oriental tambien y soltera, de veinte y cuatro años de edad, vecina de esta, hija legítima de Victoriano Graña y Hermana Echera. El Ilmo. y Rmo. Vicario Apostolico de esta Republica dispensó el parentesco de segundo grado de consanguinidad; siendo testigos del acto Benjamin Graña y Angela Echera (padrinos) y el Sacristan Casimiro Morales, lo que por la verdad firmo. Pbro. Manuel Vidiero. José Ferri —

Machado Pedro con Delmiria Presa

Dia doce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete, prévias las requisitas eclesiásticas y civiles, publicadas las tres conciliares proclamas, y no habiendo resultado ningun impedimento, yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de N.ª S.ra de los Remedios de Rocha, desposé in facie Eclesiæ á Don Pedro Machado, oriental, soltero, de treinta y dos años de edad, hijo legítimo de Saturnino Machado y de Manuela Fernandez, ambos orientales, con Doña Delmiria Presa, oriental, soltera tambien y vecina de esta Parroquia, de veinte y ocho años de edad, é hija legítima de Manuel Presa y de Margarita Carbo, orientales: siendo testigos Martin Antuñano y Dominga Presa; de que certifico y firmo. Manuel Orrezo.

José Ferri Vic.º

Nota.

El Ylmo. y Rmo. Vicario Apostólico de Montevideo dispensó el impedimento de tercer grado de parentesco de consanguinidad por linea lateral ygual.

Ferri

Martin Antuñano

Cirilo Corbo con Inocencia Herrera

El Catorce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, Yo el infrascrito Cura Vicario de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, prévias las diligencias de estilo, dispensado por Su Señoría Ilustrísima y Reverendísima Don José Benito Lamas, Vicario Apostólico, el impedimento canónico de tercer grado mixto de consanguinidad por línea transversal con que se hallaban ligados, y publicadas las tres conciliares moniciones en los días primero, tres, y diez del mes corriente, y no habiendo resultado ninguno otro impedimento ni canónico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajo in facie Ecclesiæ Dn. Cirilo Corbo, natural y feligrés de esta Parroquia, hijo legítimo del finado Dn. Florencio Corbo y de Dª. Antolina Lechera, de estado soltero y de veinte y siete años de edad, con Doña Inocencia Herrera, soltera, natural y feligresa de

esta Parroquia, de veinte y un años de edad, hija legítima del finado D. Felix Herrera y de Dª Inés Echeve. Asistieron como testigos Dn. Felix Herrera y Dª Rosa Herrera (padrinos) y los sacristanes Casimiro Morales y Anselmo Pérez y por verdad lo firmo yo el Cura Vicario de la expresada Parroquia

Manuel Rivero.

Domingo Lapierre
Cura Vcº

El [illegible] de Agosto de mil ochocientos y cuarenta, yo el infrascrito Cura Vicario de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, préviastas diligencias de estilo, publicadas las tres Conciliares proclamas en los días veinte y seis de julio, dos y nueve de Agosto de mil ochocientos y cuarenta y no habiendo resultado ningun impedimento ni dirimente, ni impediente, autorizé el matrimonio que por palabra de presente contrajo D. Carlos Guillermo Grosse, soltero, natural de la Provincia de Saxonia en Dresde, hijo legítimo de Don Federico Grosse y de Doña Juana Martina Gipa con Doña Trifona Pereira, soltera, natural de Minas y vecina de esta Parroquia, hija legítima del finado Don Antonio Zeferino Pereira y de Doña María Pastor, de que certifico. enmendado = nue = vale.

Manuel Rivero

Domingo Lapierre

El dos de Abril de mil ochocientos cincuenta, el Pbro. D. Juan Cazorla, Teniente-cura de esta Parroquia de Rocha préviastas las diligencias de estilo, publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiéndo resultado ningun impedimento Canónico, ni civil, desposó in facie Eclesiæ a Dn. Antonio Minoudo con Doña Justiniana Larrosa; fueron testigos de su otorgamiento D. Francisco Peyre, D. Aniseto Soba y D. Gregorio Eloseguy, de que certifica. Juan Cazorla Teniente-Cura Vicario.

Domingo Lapierre

Miranda Pedro con Claudia Rocha

En treinta de Abril de mil ochocientos cincuenta dos: yo D. Juan Cazorla, Cura Vicario Escusador de la Villa de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha, leidas las tres conciliares proclamas en los dias festivos, once, die y ocho y veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cincuen y dos al tiempo del Ofertorio de la Misa Conventual de esta Parroquia de Rocha, hábiles en los rudimentos de la Doctrina cristiana, dispuestos por la recepcion de los Sa Sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristia, autor el Matrimonio que por palabras de presente y segun form del Ritual Romano contrajeron ~~con~~ Dn. Pedro Miranda, soltero, natural de Francia, hijo legítimo de D. Juan Miranda y de Da. Juana Cazavan con Da. Clau Rocha, soltera, natural de Castillos, hija legítima de D Luciano Rocha y de Da. Ricarda de los Santos; fueron testigos de su otorgamiento D. José Rodriguez y Da. Lu Joaquina Rocha, de que certifico. Lo testado no vale Enmendado = con Da. = vale. Juan Cazorla.

Domingo Lapierre

Acosta y Chaves Bernabé con Carmen Molina

El dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, yo el Cura Vicario infrascripto de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, prévias las diligencias de estilo, publicadas las dos primeras conciliares, siendo dispen la última, y no habiendo ocurrido impedimento alguno ni dirimente, ni impediente, autoricé in facie Eclesiæ el matrimonio que por palabras de presente contrajo Dn. Bernab Acosta y Chaves, soltero, natural del Brasil y feligrés de Rocha, hijo legítimo de José de Acosta Chaves y de Da. Elizarda Silvera, con Da. Carmen Molina, soltera, oriunda y feligrés de esta Parroq hija legítima de D. Felix Molina y de Da. Maria Ygnacia Rocha fueron testigos de su otorgamiento Dn. Manuel Ygnacio Molina y Da. Maria Ygnacia Molina (padrinos) y los sacristanes Ca miro Morales y Anselmo Pires; y por verdad lo firmé. Manuel Rivero.

Domingo Lapierre
Cura Vicario

Corbo
Leonardo
con
Eloisa
Sanchez

En veinte de diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de la Villa de Rocha, prévias las diligencias de estilo, publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento ni dirimente, ni impediente, autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajo in facie Ecclesiæ Dn. Leonardo Corbo, oriental, soltero, de treinta años de edad, vecino de Rocha con Da. Eloisa Sanchez, oriental, soltera, de veinte y un años de edad, domiciliada en Rocha; fueron testigos de su otorgamiento D. Mauricio Barrios y D. Pedro Antonio Garcia, de que certifico.
Luis Cazorla. - Domingo Lapierre
Cura Vicario

Laborda
Martin
con
Carmen
Vicente

El diez de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, prévias las diligencias de estilo, leida la primera Conciliar proclama, siendo dispensadas las dos últimas, y no habiendo resultado ningun impedimento, ni dirimente, ni impediente, autoricé y segun Rito de Nuestra Santa Madre Yglesia el matrimonio que por palabras de presente contrajo D. Martin Laborda, soltero, natural de Francia y feligrés de Rocha, hijo legítimo de D. Pedro Laborda y de Da. María Iribarren, con Doña Carmen Vicente, oriental, soltera, de esta misma Parroquia de Rocha é hija legítima del finado D. Francisco Vicente y de Da. Dominga Prieto; fueron testigos de su otorgamiento Dn. Manuel Pereira y Da. Vicencia Vicente, (padrinos) y los sacristanes Casimiro Morales y Anselmo Pires, de que certifico. Manuel Rivero. Domingo Lapierre
Cura Vicario

[...]artida ha sido ano[...] [...]firmada por orden [...]caria General del [...]ispado de fecha [...] cuatro de diciem[bre] [...] mil ochocientos [...] y ocho, la que en [...] fecha ordenó tam[...] [...]e todavez que se ex[...] copia de la partida [...]nscribiera esto [...] se hiciera mencion
[Dom]ingo Lapierre
Cura Vicario

El primero de Julio de mil ochocientos setenta y uno, el Presbítero Don Luis Queirolo autorizó el matrimonio que por palabras de presente contrajo Don José Demicheli con doña Sinforiana Missio, siendo testigos Don Gregorio Venturini y doña Angela Caballero -
Por autorizacion
Domingo Lapierre
Cura Vicario

Gumersindo Francisco Cabral con Estanislada Gonzalez

En veinte y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta, Yo Don Juan Cazorla 1.er Cura y Vicario Excusador de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, leidas las tres conciliares proclamas al tiempo del Ofertorio de la misa parroquial en tres dias festivos y no habiendo resultado impedimento ni impediente ni dirimente; hábiles en los rudimentos de la Doctrina Cristiana, dispuestos por la recepcion de los Santos Sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristia, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun Rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajó Don Gumersindo Francisco Cabral, oriental, soltero, natural y vecino de esta parroquia, de veinte años de edad, hijo de Maria Cabral con Doña Estanislada Gonzalez, oriental soltera, natural y vecina de esta parroquia, de veinte y un años de edad; Fueron testigos Don Joaquin Cabral y Doña Bonifacia Gonzalez, de que doy fe. Juan Cazorla.

Juan Willat
Cura Encarg.do

Victor Candiota con Carlota Pacheco.

El trece de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, previas las diligencias de estilo y no habiendo resultado impedimento alguno, ni canónico, ni civil, autoricé segun rito de Nuestra Santa madre Iglesia Católica, Apostólica y Romana y la forma del manual Toledano, el matrimonio que por palabras de presente contrajó Don Victor Candiota, soltero, natural del Rosario en el Estado Oriental, de treinta y cinco años de edad, hijo legitimo de Don José Candiota y de Doña Gregoria Diaz con Doña Carlota Pacheco, oriental, soltera, de diez y ocho años de edad, natural y vecina de esta Parroquia hija legitima de Don Carlos Pacheco y de Doña Joaquina Duran: fueron testigos Don Cándido Rodriguez y Doña Eloisa Viera como tambien presenciaron el acto Don Casimiro Morales y Don Anselmo Perez y por verdad lo firmo. Manuel Rivero.

Juan Willat
Cura Encarg.do

...mingo Martin Perez con Carmen ...riguez

En veinte de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno El Presbítero Don Florentino Conde Encargado de la Capilla del Reducto de Montevideo, debidamente facultado por el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha previas las diligencias de estilo, y dispensadas dos de las conciliares moniciones y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente contrajo in facie Ecclesiæ Don Domingo Martin Perez oriental, soltero, natural de Rocha y accidentalmente residente en la campaña de Solis Grande, de treinta y cinco años de edad, hijo de Doña Francisca Pérez, con Doña Carmen Rodriguez oriental, soltera, de veinte y cuatro años de edad, natural de Rocha y accidentalmente en aquel pueblo del Reducto de Rondeau, hija legítima de Don Antonio Rodriguez y de Doña Manuela Piriz, de que doy fé. Manuel Rivero.

Yran Willat
Cura Eng^do

Lope Ceballos con ~~Feliciana~~ Cecilia Sanchez

En el mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete, el infrascripto Cura Vicario de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios (Rocha) prévias las diligencias de estilo y corridas las tres conciliares proclamas, no resultando ningun impedimento canónico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajo in facie Ecclesiæ Don Lope Ceballos natural de Minas, hijo legítimo de Francisco Ceballos y de Maria Luvasnaba con ~~Feliciana~~ Doña Cecilia Sánchez natural de Rocha é hija legítima del finado Don José Sanchez y Doña Feliciana Paez de que doy fé. Manuel Rivero.

Eliseo Verdier
Cura Vicario

4

Miguel González / Juana Sánchez

El trece de Abril de mil ochocientos cincuenta, Yo Dn. Juan Cazorla Teniente Cura y Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, leidas las tres conciliares moniciones al acto del Ofertorio de la Misa parroquial en tres dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno ni canónico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajo in facie ecclesiae Don Miguel Gonzalez, natural y vecino de Rocha, soltero, de treinta y dos años de edad, con Doña Juana Sanchez, vecina de Rocha, oriental, soltera, de veinte y tres años de edad, hija de Mercedes Isaro (Ignorándose el nombre del Padre). Fueron testigos Dn. Francisco de los Santos y Doña Josefa Gonzalez de Santos y por verdad lo firmo. Juan Cazorla. Teniente Cura y Vicario."

Eliseo Verdier
Cura Vcio

[Gr]egorio [Sá]nchez

Felipe Floro y [Joaq]uina [Lore]nzo al 55

~~En veinte y tres de Noviembre del corriente año yo el Cura Vicario Infrascrito, previos los requisitos Eclesiásticos y Civiles, Autoricé el Matrimonio de Dn. Felipe Floro [illegible] con Da. Joaquina Lorenzo; a quienes en [illegible] [illegible] recibieron las solemnes bendiciones en la Misa Nupcial. Fueron testigos D. José María Lorenzo y Da. Basilia Lorada (Padrinos) y los sacristanes: Casimiro Morales y Anselmo Pirez; y por verdad lo firmé~~

Anulado

Eliseo Verdier
Cura Vcio

Dionisio Rodriguez con Ana Teresa Olivera

Casamiento: En ocho de Nobiembre de mil ocho cientos cincuenta y tres yo D. Juan Cazorla, Cura, Vicario, Escusador de la Parroquia de Rocha, leidas las dos conciliares proclamas en los dias festivos veinte y cinco de Septiembre, dos y nueve de Octubre de mil, ochocientos cincuenta y tres al tpo. del ofertorio de la Misa conventual de esta Parroquia, habiles en los Rudimtos. de la Doctrina Cristiana, los contrayentes, y dispuestos por la recepcion de la Sagrada Eucaristia y el Sto. Sacramento de la Penitencia, que por palabras de presente contrajeron los espresados D. Dionisio Rodriguez (representando su persona D. Ramon Rodriguez por poder que otorgó en la persona de este el espresado contrayente, como consta del Documto. que obra al fin del Espediente) y Da. Ana, Teresa Olivera, siendo testigos D. Isidoro Olivera, y Da. Rufina Olivera, de que doy fé — Juan Cazorla —

Eliseo Verdier
Cura Vcio

[margin:] ...e Alegre ... ina ...ro

Casamiento: En veintitres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis, yo el Cura Vicario infrascripto, previos los requisitos Eclesiasticos y Civiles, autoricé el matrimonio de Dn Felipe Floro Alegre, hijo legitimo de Dn Felipe Alegre y de la finada Ana Osorio, soltero, natural de Montevideo y feligres en la actualidad de esta Parroquia y con Da Joaquina Lorenzo, natural de San Carlos, soltera, hija legitima de Dn Sandeamo Lorenzo (finado) y de Da Basilia Lozada, á quienes se les impartieron las Solemnes bendiciones en la Misa Nupcial. Fueron testigos Dn José Ma Lorenzo y Da Basilia Lozada (Padrinos) y los Sacristanes: Casimiro Morales y Anselmo Perez y por verdad lo firmé.-

Eliseo Verdier
Cura Vicario

[margin:] ...ando ...era ...n ...ntina ...ero

Casamiento: En mil ochocientos sesenta, yo el Cura Vicario infrascrito, prévios los requisitos eclesiásticos y civiles, autoricé el matrimonio de Don Fernando Olivera, oriental, soltero, de veinte y siete años de edad, hijo legítimo de Don Juan Z. Olivera y Doña Manuela Segres;- con Doña Florentina Rivero, oriental, soltera, de veinte y cinco años de edad, hija legítima de Don Manuel Rivero y de Doña Aniceta Lorenzo á quienes se le impartieron las solemnes bendiciones.- Luis Queirolo.-

Eliseo Verdier
Cura Vicario

Casamiento: En veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno, yo D. Juan Cazorla, Cura, Vicº Escusador de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra de los Remedios de Rocha, en virtud de Despacho, espedido por S.S. Iltma. y Rvma. el Sr. Vicº Apco. y Gobernador del Estado D. Manuel Rivero datado en S. Agustin de la Restauracion el dia diez y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno, por el que dispensaba y dispenso álos oradores D. Angel Antº de Mendoza, soltero, natural del Rio grande y feligres de la Villa de Rocha, hijo legitimo de D. Antonio Bernardo de Mendoza y de Da Leonarda Maria Amaral y á Da Silveria Joaquina Mendoza, tambien soltera, natural de Rocha y feligresa de la misma Villa, hija legitima de D. Fermiano Antonio Mendoza y de Da Laurinda Amaral todos de esta vecindad, del impedimento primero con segundo grado de consanguinidad por linea transversal desigual con que se hallaban ligados, lo mismo que de dos conciliares proclamas, dispensadas por mi, yo el Cura Vicº Escusador que subscribe, autorizado por el Sr. Vicº Apco. ya indicado- en vista de las causales imperiosas que manifestaron los contrayentes, leida la unica el dia veinte y seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno al tpo. del Ofertorio de la Misa conventual de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra de los Remedios de esta Villa de Rocha, sin resultar impedimento alguno Canonico de su lectura, habiles en los rudimentos de la Doctrina Cristiana, habiendo cumplido con la penitencia que S.S. Iltma. y Rvma. les impone de cuatro libras de cera cada uno para la luminaria del Smo. Sacramento, dispuestos por la Recepcion de los Santos Sacramentos de la Penitencia y Eucaristia, ejecutada la dispen-

76

...sa en la forma ordinaria á mi cometida, autorice el Matrimonio que por palabras de presente, y segun forma del Ritual Romano contrajeron los ya nombrados D. Angel Antº de Mendoza y Dª Silveria Joaquina de Mendoza, siendo testigos D. Manuel Mendez de Olivera y Dª Vicencia Amaral, lo que certifico y firmo - Juan Cazorla - Cura, Vicº Escusador. -

Eliseo Verdier
Cura Vºrio

Dⁿ Toribio ... Bienvenida Prieto

Casamiento - En tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, Yo Pedro Diaz, Teniente Cura en comision en la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha, leidas las tres conciliares proclamas en los dias festivos nueve, diez y seis y veinte y tres de Noviembre último al tiempo del ofertorio de la Misa conventual de esta Parroquia y no habiendo resultado impedimento canónico ni civil, autorizé el matrimonio que por palabra de presente, contrajeron Don Toribio Corbo, viudo de la finada Doña Cayetana Gomez, natural y vecino de Rocha, hijo legitimo de Don Tomas Corbo y de Doña Juana Ramos; y de doña Bienvenida Prieto, soltera natural tambien y vecina de Rocha, hija legítima de Don Leonardo Prieto y de doña Rosa Pereyra. Fueron testigos Don Leonardo Corbo, doña Leonarda Prieto (Padrinos) y Don José Castro, lo que certifico y firmo. Pedro Diaz. Teniente Cura en Comision

Elíseo Verdier
Cura Vºrio

Cal ...ucio y ...reana Barrios

En siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno Yo Juan Cazorla Cura Vicario de la Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de esta villa de Rocha leida una sola proclama el dia veinte y seis de Octubre por haber sido dispensados dos y no habiendo resultado impedimento civil, y haber ~~sido dispensado~~ obtenido la correspondiente dispensa por el parentezco de consanguinidad al 2º segundo grado que liga á los contrayentes, autorizé el matrimonio que por palabra de presente contrajeron Don Lucio Cal, soltero, natural y vecino de San

Carlos, hijo legítimo de Domingo Cal finado y de Petrona Barrios y de doña Laureana Barrios también soltera y natural de Rocha, hija legítima de Don Domingo Barrios y de Ana Silveira de aquella feligresía. Fueron testigos Don Pedro Barrios y doña Francisca m. Bello, lo que certifico. Juan Cazorla, Cura Vicario

Eliseo Verdier
Cura Vrio

ayer
isco
rio

Yo Don Juan Cazorla, Cura Vicario Excusador de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha, leidas las tres conciliares proclamas en los días festivos veinte, veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos al tiempo del ofertorio de la Misa Conventual de esta Parroquia de Rocha, habiles en los rudimentos de la Doctrina Cristiana, dispuestos por la recepcion de los Santos sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristía autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajeron los referidos Don Francisco Ygnacio Talayer y Doña Carlota San Martin

Eliseo Verdier
Cura Vrio

ota
Martin

nandez
njamin
y
mina
aujo.

El diez y seis de setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos Yo Don Juan Cazorla, Cura Vicario, Excusador de la villa de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha, leidas las tres conciliares proclamas en los dias festivos veintinueve de Agosto, cinco y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos al tiempo del ofertorio de la Misa conventual de esta Parroquia de Rocha, habiles en los rudimentos de la Doctrina cristiana, dispuestos por la recepcion de los Santos Sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristía autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajeron los referidos Don Benjamin Fernández y Doña Fermina Araujo, siendo testigos Don Gregorio Fernández y Doña María Candelaria de los Santos de que doy fé. Juan Cazorla.

Eliseo Verdier
Cura Vrio

78

...ández / ...jamin / ...ina / ...ujo

El día diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos Yo Don Juan Cazorla Cura Vicario Escusador de la Villa de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha, leidas las tres conciliares proclamas en los días festivos, veinte y nueve de Agosto, cinco y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos, al tiempo del ofertorio de la Misa Conventual de esta Parroquia de Rocha, habiles en los rudimentos de la Doctrina Cristiana, dispuestos para la recepcion de los Santos Sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristia autorice el matrimonio que por palabras de presente contrajeron los referidos Don Benjamin Fernandez y Doña Fermina Araujo, siendo testigos Don Gregorio Fernandez y Doña Maria Candelaria de los Santos, de que doy fé. Juan Cazorla.

Eliseo Verdier
Cura Vrio

...treras / ...sebio / ...nuela / ...vedo

En veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos yo Don Juan Cazorla, Cura Vicario Escusador de esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha, leidas las tres conciliares proclamas al tiempo del Ofertorio de la Misa conventual de esta Parroquia de Rocha en los dias festivos, diez y siete, veinte y cuatro y treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos sin resultar impedimento canónico de su lectura, habiles en los rudimentos de la Doctrina Cristiana, dispuestos para la recepcion de los Santos Sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristia, autorice el matrimonio que por palabras de presente, contrajeron Don Eusebio Contreras y Doña Manuela Acevedo, siendo testigos Don Macario Vicente y Doña Saturnina Gabito de que doy fé. Juan Cazorla.

Eliseo Verdier
Cura Vrio

Molina Feliberto y Regina Molina

En seis de Noviembre del año mil ochocientos cincuenta y cinco previos los requisitos eclesiásticos, autoricé el matrimonio de Don Feliberto Molina con su prima hermana Doña Regina Molina, habiendoles impartido las solemnes bendiciones nupciales en la Misa correspondiente en la que comulgaron. Fueron testigos: Don Cayetano Molina y Doña Rufina Echeria (padrinos) y los sacristanes Casimiro Morales y Anselmo Pérez - Fray Manuel Rivero, Cura Vicario.

Eliseo Verdier
Cura Vrio

Soba Aniceto y Elogia Gonzalez

Fueron leidas las tres moniciones de Don Aniceto Soba y de Doña Elogia Gonzalez al acto del Ofertorio de la Misa Parroquial en los días diez y nueve, veinte y cuatro y veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno y no habiendo resultado impedimento ni impediente ni dirimente los desposé yo el Señor teniente cura y licenciado Don Juan Cazorla in facie ecclesiae á cuyo acto asistieron los testigos Doña Ventura López y Don Dionisio Acuña, cuyo casamiento tuvo lugar en Rocha el nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno. Juan Cazorla teniente cura y licenciado.

Eliseo Verdier
Cura Vrio

Alfaro Luciano y Regina Sosa

En veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, previos los requisitos Eclesiasticos de estilo, autoricé el matrimonio de Don Luciano Alfaro con Doña Regina Sosa, habiendo sido poderoso Don Victor Fernandez, cuyo poder queda archivado. Fueron testigos Don José Alvarez y Doña Juana Fernandez (padrinos) y los sacristanes Casimiro Morales y Anselmo Pérez y por verdad lo firmó yo Cura Vicario de esta Parroquia. Manuel Rivero.

Eliseo Verdier
Cura Vrio

Navarro Ramon con Josefa Brañas

En la ciudad de Rocha á los seis días del mes de Abril de mil ochocientos treinta y uno, Yo el Cura Vicario, autor[izé] el matrimonio que contrajo Don Ramon Navarro, Orien[tal] soltero, domiciliado en Rocha, hijo legítimo de Don Mar[iano] Navarro y de Rafaela Pereira, finada; con Josefa Brañ[as] Oriental, soltera, domiciliada en Rocha, hija legítima [de] Don Juan Antonio Brañas y de Doña Francisca Alonz[o] y por verdad lo firmo - Manuel Rodriguez, Cura Vicario

Eliseo Verdier
Cura Vrio

Rodriguez Antonio y Sinforosa Camino

En la villa de Rocha á los diez días del mes de ene[ro] de mil ochocientos cincuenta y uno, velé las monicio[nes] de Don Antonio Rodriguez y de Doña Sinforosa Camino, cuya lectura se verificó en tres días festi[vos] al acto de la Misa Parroquial, segun lo previene el Santo Concilio de Trento, y despues de preve[n]idos los contrayentes con los Santos Sacramentos de la Penitencia y Sagrada comunion los despos[é] in facie eclesiae, no habiendo antes resultado impedimento impediente ni dirimente, y para que conste lo firmo Yo el Cura Vicario encarga[do] con los testigos actuarios Pío Barrios y Ju[an] Camino - Juan Cazorla. Cura Escusador.

Eliseo Verdier
Cura Vrio

yro
hú
ma
llero

En once de noviembre del año mil ochocientos cincuenta y siete previos los requisitos Eclesiásticos y civiles Yo el Cura Vicario Infrascrito, autoricé el matrimonio de Don Valentín Ocureyro con Doña Máxima Elia Caballero, Orientales. Fueron testigos Don Máximo Amorin y Doña Leonor Bruno (padrinos) y los Sacristanes Casimiro Morales y Anselmo Prieto y por verdad lo firmé. Fray Manuel Rivero.

Eliseo Verdier
Cura Vrio

cha
Antonio
a
ínez

En veintitres de Setiembre del corriente año mil ochocientos cincuenta y nueve, previos los requisitos Eclesiásticos y civiles yo el infrascripto Cura Vicario autoricé el matrimonio de Don Delfín Antonio Rocha con Doña Ana Martinez. Fueron testigos Don Bernardino de Sena y Doña Eujenia Martinez (padrinos) y los Sacristanes: Casimiro Morales y Anselmo Perez y por verdad lo firmé. Fray Manuel Rivero.

Eliseo Verdier
Cura Vrio

uñoz
cisco
o
rata
eyra.

El dia cuatro de Setiembre del año de mil ochocientos sesenta y uno despues de corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos y no resultando impedimento alguno canónico ni civil examinados en la Doctrina Cristiana y confesados religiosamente desposé segun la forma prescripta en el Ritual Diocesano con palabras que hacen verdadero y legítimo matrimonio á Don Francisco Muñoz, español, soltero, de veinte y seis años de edad, hijo legítimo de Don Juan Muñoz y Doña Francisca Otero, naturales de España con Doña Liberata Pereira, Oriental, soltera, de veinte y siete años é hija legítima de Don José Pereira y de Doña Maria Olivera finados: Asistieron como testigos Don Constantino Ferreira y Doña Marcelina Pereira de que certifico - Luis Queirolo - Cura Vicario -

Eliseo Verdier
Cura Vrio

...rtez / ...gorio / ... / ...undina / ...arrios

En veinte y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho, Yo el Cura y Vicario que suscribe aceptando la comision que me cometa el venerable Cura Vicario de la Iglesia Parroquial de la villa de Rocha Don Manuel Rivero, desposé in facie Eclesiæ al Pardo Gregorio Cortez y á la Morena Secundina Barrios. Fueron testigos los morenos Mariano Barrios y Carlota Barrios, feligreses de Rocha; lo que certifico y firmo. Domingo Aleman

Eliseo Verdier
Cura Vrio

...stillo / ...ilario / ... / ...lota / ...Barrios.

En veinte y tres de Julio de mil ochocientos ~~treinta~~ cincuenta y uno, despues de los tramites de estilo, publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo ocurrido ningun impedimento canónico ni dirimente ni impediente, Yo el infrascrito teniente Cura y Vicario desposé y velé in facie Eclesiæ á Hilario Castillo, soltero, de veinte y tres años de edad, argentino, hijo de Gatina Varquez, con Carlota Barrios, Oriental, de veinte años de edad. Fueron testigos Don Laureano Lorenzo y Losada y Don Pedro Castaño y por verdad lo firmo. Juan Carorla teniente Cura y Vicario. Testado - treinta no vale. Entre lineas, cincuenta - vale.

Eliseo Verdier
Cura Vrio

...tos de los / ...urnino / ... / ...aria / ...omez.

El dia diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta, leidas en tres dias festivos al acto de la Misa Parroquial las moniciones de Saturnino de los Santos y de Maria Gomez y no habiendo resultado impedimento impediente ni dirimente el infrascrito Cura Vicario de Rocha, desposó in facie Eclesiæ á Saturnino de los Santos y Maria Gomez, siendo testigos Pedro Castaño y José de Jaureguizar y por verdad lo firmo. Juan Carorla teniente Cura y Vicario

Machado Silverio y Fortunata Olivera

En veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, Yo Don Juan Cazorla, Cura Vicario, Encomendador de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha, leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos, once, diez y ocho y veinticinco de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y tres al tiempo del ofertorio de la Misa Conventual hábiles en los rudimentos de la Doctrina Cristiana, dispuestos, para la recepcion de los Santos Sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristia, autorizé el matrimonio que por palabras de presente contrajeron Don Silverio Machado, Oriental, soltero, hijo legítimo de Don Manuel Machado y Doña Ana Pereira, con Doña Fortunata Olivera, Oriental, soltera, hija legítima de Juan Olivera y de Manuela Cedres, siendo testigos: Don Vicente Rocio y Doña Silveria Techera de que certifico. Juan Cazorla-

Ferreyra Constantino y Marcelina Pereira

En veintiocho de Abril del año mil ochocientos cincuenta y seis, previo los requisitos eclesiásticos autoricé el matrimonio de Don Constantino Ferreira, soltero, natural de Europa, hijo legítimo de Don José Ferreira y Doña Honoria Joaquín, con Doña Marcelina Pereira, tambien soltera, natural y vecina de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios Rocha, hija legítima de Don José Pereira y de Doña Maria Olivera, finada; impartiéndoles las solemnes bendiciones en la Misa Nupcial y comulgaron. Fueron testigos: Don Candido Rodriguez y Doña Eloisa Viera y el Sacristan Anselmo Perez y por verdad lo firmo Manuel Rivero.

Silvera Dionicio Alejandro y Braulia Pereira

En quince de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete con dispensa de la última proclama y previos los requisitos eclesiásticos y civiles, autoricé el matrimonio que ~~de~~ D. Alejandro Silvera soltero natural y feligres de esta Parroquia, hijo legítimo de D. Joaquin Silvera y de Dª Justa Acuña (finada contrajo por palabras de presente ~~quiere contraer matrimonio~~ Según el orden de Vuestra

84

Santa Madre Iglesia) con Dª Braulia Pereyra, soltera oriunda y feligresa de la misma Parroquia, hija legítima de D. Silvestre P. Pereyra y de Dª Paula Ramona Cabral. Fueron testigos D. Silvestre P. Pereyra y Dª Paula Ramona Cabral (padrinos) y los Sacristanes Casimiro Morales y Anselmo Pirez y por verdad lo firmé, Yo el Cura Vicario, de la expresada Parroquia. Fray Manuel Riveros. Inutilizado. Inutilizado.

[margin: ...era ...uivio ...andro ...aulia ...ira]

En quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete, con dispensa de la última proclama y previos los requisitos Eclesiásticos y Civiles, autoricé el matrimonio que D. Alejandro Silvera, soltero, natural y feligrés de está Parroquia, hijo legítimo de D. Joaquín Silvera y de Dª Juana Acuña, finada, contrajo por palabras de presente (Según el orden de Nuestra Santa Madre Iglesia) con Dª Braulia Pereira, soltera, oriunda y feligresa de la misma Parroquia, hija legítima de D. Silvestre P. Pereira y de Dª Paula Ramona Cabral. Fueron testigos D. Silvestre P. Pereira y Dª Paula Ramona Cabral (padrinos) y los Sacristanes Casimiro Morales y Anselmo Pirez, y por verdad lo firmo yo el Cura Vicario, de la expresada Parroquia. Fray Manuel Riveros.

[margin: ...ano ...lao ...m ...sma ...ña ...ma]

El dia veintiseis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco previos los requisitos Eclesiasticos y civiles dispensado el segundo grado de consanguinidad por el Vicario Apostólico y Gobernador Eclesiástico, Presbitero José Benito Lamas; fué autorizado el matrimonio que D. Luciano Balao, soltero, natural y feligres de esta Parroquia, hijo legitimo de los finados Francisco Balao y de Prudencia Acuña, de la misma Parroquialidad, contrajo por palabras de presente, segun órden de Nuestra Santa Madre Iglesia, con Erasma Acuña, tambien soltera, oriunda y feligresa de Rocha hija legitima del finado Manuel

quiña y de Da Elena Balao ambos de dicha Parroquia. Fueron testigos Ignacio Quintana y Pedro Castaño, y por verdad lo firmo yo el Cura Vicario de la expresada Parroquia Fray Manuel Rivero.

Eliseo Verdier
Cura Vrio

Cardoso Antonio Maria con Maria Dolores Olivera

El dia veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, autorisé, despues de leidas las tres conciliares proclamas, el matrimonio que por palabras de presente, contrajeron Don Antonio Mra Cardoso, oriental, soltero, natural de San Luis, hijo lejitimo de Domingo Cardoso y Cecilia Abreu, con Maria Dolores Olivera, soltera, natural de San Luis, hija lejitima de Don Juan Olivera y Manuela Cedrés. Fueron testigos Eduardo Brunet y Benito Serjo, y por verdad lo firmo Juan Carorla.

Desiderio Silva con Norberta Zechera

El dia quince de diciembre del año de mil ochocientos cincuenta y seis, despues de corridas las tres conciliares proclamas y dispensados por el Sr Visitador Apostólico D. José Benito Lamas del impedimento doble de 3er grado de consanguinidad por lineas transversales materna y paterna, autorizé el matrimonio que por palabras de presente contrajo D. Desiderio Silva, oriental, soltero, de veinte años de edad, natural de Garzón, hijo legitimo de José Silva y Petrona Sosa con Da Norberta Zechera, oriental, soltera, de diez y nueve años de edad, natural de Garzón, hija legitima de Juan Luciano Zechera y Da Micaela Sosa. Fueron testigos: D. Federico Lebrun y Aurelio Sosa y por verdad lo firmo. Manuel Rivero

David Giordano
C V